BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 10 de Noviembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8016

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acordando Pensión

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3538-M-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Gregoria Sara Medrano soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Carlos Medrano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 1909, por decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Septiembre de 1894.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 11 de la 4870, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o, sea la suma de cuarenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 43.87 m/n.) moneda nacional, a doña Gregoria Sara Medrano, hija legítima del ex-jubilado don Carlos Medrano.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 625. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Junio ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 43.87 m/n.), moneda nacional, por el término de quince años, a doña Gregoria Sara Medrano, hija legítima del ex-jubilado don Carlos Medrano, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Acordando Pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Expediente 5297-M-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Manuela Medina de Martín, por sí y su hija menor doña Teresa Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Francisco Martín Burgos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 23 vuelta y 24, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de 42 pesos con diez centavos ($ 42.10 m/n.), moneda nacional a doña Manuela Medina de Martín, y a doña Teresa Martín, viuda e hija legítima del ex-capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Martín Burgos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 609. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión por el término de quince años de cuarenta y dos pesos con diez centavos ($ 42.10 m/n.), moneda nacional a doña Manuela Medina de Martín, y a doña Teresa Martín, viuda e hija legítima del ex-capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Martín Burgos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 2º Hágase saber a la Caja, que los intereses y su capitalización formulada a fojas 23 y vuelta no corresponde, por oponerse expresamente el artículo 21 de la Ley 11.027, debiendo en consecuencia anularse la liquidación del cargo, por tal concepto.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Acordando Pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Expediente 5374-R-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Isabel Cabral de Rossi, por sí y su hija menor y por la señorita Josefina Rossi, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Juan Bautista María Rossi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 9 vuelta y 10, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de 37 pesos con dos centavos ($ 37.02 m/n.), moneda nacional a doña Isabel Cabral de Rossi doña Josefina y doña Elena Rossi, viuda e hijas legítimas del ex-foguista de las Obras Sanitarias de la Nación don Juan Bautista María Rossi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la

fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión a doña Isabel Cabral de Rossi, doña Josefina y doña Elena Rossi, viuda e hijas legítimas del ex-foguista de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Bautista María Rossi, de treinta y siete pesos con dos centavos ($ 37,02 m/n.) moneda nacional y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 2º Hágase saber a la Caja, que los intereses y su capitalización formulada a fojas 10, no corresponde, por oponerse expresamente el artículo 21 de la Ley 11.027, debiendo en consecuencia anularse la liquidación del cargo, por tal concepto.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Acordando Pensión

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente Nº 5091-R-1920. — Visto que doña Elena Irene Massotti de Roldán, a fojas 3 (2do. cuerpo), solicita ser incluída como copartícipe de la pensión acordada a la menor doña Domitila Liberata Roldán, en su carácter de hija legítima del primer matrimonio del ex-jubilado don José Segundo Roldán, por resolución de la Junta de Administración de esta Caja y decreto del P. E. del 15 y 31 de Enero de 1917, respectivamente, y,

Considerando:

Que la recurrente prueba en forma su carácter de viuda del citado Roldán con la partida de matrimonio de fojas 4 y 5 (cuerpo citado);

Que el hecho de presentarse la recurrente con posterioridad a las resoluciones referidas, no es óbice para reconocerle su derecho a la parte de pensión que le corresponde en la proporción y condiciones establecida por la ley, puesto que ese derecho sólo se extingue por alguna de las causas enumeradas en el artículo 52 de la Ley 4349, inaplicables al presente caso.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Incluir a doña Elena Irene Massotti de Roldán, como copartícipe de la pensión acordada por resolución de la Junta de Administración y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 y 31 de Enero de 1917, respectivamente.

2º Liquidar y pagar la parte que corresponde a la viuda incluída, deduciendo mensualmente a la otra copartícipe una cuota parte de sus haberes hasta la concurrencia de las cuotas que corresponden a la recurrente o sea hasta igualar las que percibió a las que la primera copartícipe percibió.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 608. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Junio ppdo., por la que incluye a doña Elena Irene Massotti de Roldán, como copartícipe de la pensión acordada por resolución de la Junta de Administración y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 y 31 de Enero de 1917, respectivamente, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Devolución del 5 % concedida

Expediente 2463-R-1920

Señor Ministro de Hacienda:

Creo que la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se aparta de la ley al denegar a doña Sara Rodrigo, hija de don Pedro Rodrigo, ex-empleado de la Defensa Agrícola, la liquidación que ella solicita en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 4349, o sea un mes del último sueldo del causante, por cada cuatro años que éste hubiera contribuído a la formación del fondo de la Caja Nacional.

La Junta funda su negativa en la circunstancia de que Rodrigo no sufrió en diversas ocasiones los descuentos que, según la Ley 4349, debieron de haber sido hechos en sus sueldos, y considerándolo como deudor en mora, le carga en cuenta intereses capitalizados al 7 o/o anual que suman una cantidad muy superior a la reclamada por la hija.

Ahora bien: como he dictaminado recientemente, con motivo de una petición elevada al Poder Ejecutivo por algunos empleados del Ministerio de Obras Públicas, creo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones, no está autorizada a cobrar intereses simples, ni aún menos compuestos, por las sumas que hayan dejado de descontarse en el sueldo de cualquier empleado.

Como entonces dije, es un principio de derecho adoptado por nuestra legislación que el deudor no debe intereses sino cuando incurre en mora, excepto en los casos siguientes:

1º Cuando se haya estipulado expresamente que el mero vencimiento del plazo lo produce.
2º Cuando de la naturaleza y circunstancias de la obligación resulte que la disposición del tiempo en que debía cumplirse la obligación, fué un motivo determinante por parte del acreedor (Código Civil art. 509.).

Es otro principio no menos importante el que prohibe la capitalización de intereses, en los siguientes términos del artículo 623 del Código Civil:

«No se deben intereses de los intereses, sino por obligación *posterior*, convenida entre deudor y acreedor, que autorice la acumulación de ellos al capital, o cuando liquidada la deuda judicialmente con los intereses, el Juez mandare pagar la suma que resultare, y el deudor fuese moroso».

No conozco ley que haya derogado estas reglas, en perjuicio de los empleados deudores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. La ley 4349, que creó esta institución, no contiene ninguna cláusula en ese sentido.

La Caja invoca una disposición dictada por ella misma en 13 de Abril de 1912, estableciendo intereses y su capitalización, anual, pero como las leyes no pueden ser derogadas sino por otras leyes y como la Junta Administradora de la Caja carece de atribuciones para reglamentarlas, es evidente que esa disposición es ilegal y nula.

En el presente caso, la Caja recuerda el derecho de los empleados despedidos por economía y demás indicados en el artículo 27 a reclamar la devolución del 5 o/o descontado de sus sueldos con el interés del 5 o/o capitalizado por año; e infiere de ahí que los empleados jubilables deban también intereses compuestos por las sumas que no se les hubiera descontado oportunamente.

Desde luego olvida la Caja que es regla de interpretación no extender por analogía las disposiciones desfavorables y, además, que los casos son distintos. En el uno, en el previsto por el artículo 27 de la ley, se trata de que la Caja devuelva sumas que recibió y colocó, de acuerdo con lo mandado por el artículo 12., en títulos de deuda nacional, de manera de obtener el mayor interés y la más frecuente capitalización posible. Es justo y razonable que la Caja al devolver esas sumas, devuelva también los intereses que ellas le han devengado. En el segundo caso, en el no previsto por la ley 4349, se trata de sumas que la Caja cobra por descuentos que no se hicieron, es decir, se trata de simples deudas sujetas a las reglas ordinarias del Código Civil.

Como lo dije en el dictamen antes recordado, la ley de Jubilaciones y Pensiones es de protección a los empleados y sus familias, generalmente pobres; y no es posible interpretarla con espíritu contrario a sus fines. Por lo tanto, hay que volver al derecho común del que ha salido la Caja con su resolución de 1912. No se puede cobrar legalmente intereses a empleados que no están en mora, y no lo están cuando el descuento del 5 o/o no se les hizo oportunamente por la Contaduría General. Y menos aún, se puede restablecer contra ellos la institución del interés compuesto, tenido en horror por todos los legisladores y jurisconsultos desde la época del derecho romano. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1920. — *José Nicolás Matienzo.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 645. — Vista la presentación de la Señorita Sara María Rodrigo, hija de don Pedro Rodrigo, ex-empleado de la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola, pidiendo se reconsidere la resolución denegatoria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 1º de Septiembre de 1919; y

Resultando:

Que según se desprende del informe de la Contaduría el causante señor Rodrigo ha prestado 12 años, 7 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales y durante 7 años 5 meses y 18 días ha contribuído con los descuentos respectivos a la formación del fondo de la Caja, y el resto, o sean 5 años, 1 mes y 19 días, percibió sus haberes sin cargo alguno;

Que durante este último lapso de tiempo, la misma Contaduría, le formula una liquidación, que con intereses capitalizados al 7 o/o anual sobre las sumas no descontadas, resulta la peticionante deudora a la Caja por la cantidad de pesos 332,06 moneda nacional; y

Considerando:

Que aparte de que la capitalización de intereses no corresponde, no es admisible dar otra interpretación que la que surge de los propios términos de la disposición del artículo 51 de la Ley 4349, que dispone: «Las personas designadas en el artículo 42, tendrán derecho a que se les liquide el importe de un mes del último sueldo del empleado fallecido, sin dejar derecho a pensión, por cada cuatro años que éste hubiera contribuído a la formación del fondo de la Caja Nacional», y en consecuencia no existe ninguna razón de orden legal, que se oponga a la pretensión de la recurrente;

Por estas consideraciones, y de conformidad en un todo con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación, en el dictamen que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Declarar que la recurrente tiene derecho al cobro de la suma que resulte de la liquidación de un mes del último sueldo percibido por el causante sobre 7 años, 5 meses y 18 días de servicios, durante los cuales ha contribuído al fondo de la Caja.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Expediente 4743-A-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Alejandro Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 4 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años 1 mes y 4 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 106,21 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cien pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 100,90 m/n.), a don Alejandro Aguirre, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 654. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos con noventa centavos ($ 100.90 m/n.), moneda nacional al Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Aguirre, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referen-

ja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Expediente 4413-B-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Manuel Bengolea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 2 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 11 años, 2 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 40, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.), a don José Manuel Bengolea, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

No 620. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Septiembre del cte. año acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.), a don José Manuel Bengolea, empleado de la Aduana de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1o Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Artículo 2o Hágase saber a la Caja que no correspondía formular el cargo con intereses, efectuado a fojas 40, por cuanto en esa fecha ya la Ley 11.027.

Artículo 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Expediente 5260-C-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Angel Mauricio Centeno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y nueve (39) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda/nal. ($ 600 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a don Angel Mauricio Centeno, Médico Director de la Casa de Expósitos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

No 619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del cte. año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.), moneda nacional, a don Angel Mauricio Centeno, Médico Director de la Casa de Expósitos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1o Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos

Artículo 2o Hágase saber a la Caja, que los intereses y su capitalización formulada a fs. 15 vta. y 16, no corresponde, por oponerse expresamente el artículo 21 de la Ley 11.027, debiendo en consecuencia devolverse al peticionante las sumas abonadas por tal concepto.

Artículo 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Expediente 4717-C-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Gaspar Cornille, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de tres mil pesos moneda/nal., ($ 3000 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.850 m/n.) a don Gaspar Cornille, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

No 651. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Septiembre ppdo. por el que se concede jubilación ordinaria de dos mil ochocientos cincuenta pesos ($ 2.850 m/n.) moneda nacional al empleado del Banco de la Nación Argentina don Gaspar Cornille, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Expediente 5149-D-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan José Demarchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 789,56 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de setecientos cincuenta pesos con ocho centavos ($ 750,08 m/n.) moneda nacional a don Juan José Demarchi empleado de la Contaduría General de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

No 618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del cte. año acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta pesos con ocho centavos ($ 750,08 m/n.), moneda nacional, al empleado de la Contaduría General de la Nación don Juan José Demarchi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Expediente 5353-E-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Pedro Damiano Salvador Echavarría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 18 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Damiano Salvador Echavarría, ordenanza de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del cte. año acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Damiano Salvador Echavarría, ordenanza de la Lotería de Beneficencia Nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920.

Expediente 3604-M-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Luis Martich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la parte final de la planilla de fojas 27 y formulándose el cargo correspondiente por su importe, y simultáneamente el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n.), moneda nacional, a don Luis Martich, empleado de la Armada Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 638. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n.), moneda nacional, a don Luis Martich, empleado de la Armada Nacional y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Artículo 2º Hágase saber a la Caja que no correspondía el cargo con intereses, formulado a fojas 27, por cuanto en esa fecha estaba en vigencia el artículo 21 de la Ley 11.027.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920.

Expediente 4518-O-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Mariano Bonifacio Otero Atucha, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos moneda/nal. ($ 700 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n.), a don Mariano Bonifacio Otero Atucha, empleado del Registro de la Propiedad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n.), a don Mariano Bonifacio Otero Atucha, empleado del Registro de la Propiedad, habiéndose ratificado judicialmente la información sumaria administrativa que corre agregada a las presentes actuaciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Expediente 4891-O-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Luis Salvador Olmedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.), moneda nacional, a don Luis Salvador Olmedo, empleado de la Administración de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 647. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septbre. del cte. año acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.), moneda nacional, a don Luis Salvador Olmedo, empleado de la Administración de Impuestos Internos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Expediente 3561-R-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Carlos Ruckauf, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 476,06 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 452,26 m/n), moneda nacional a don Carlos Ruckauf, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 646. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Septiembre del cte. año acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 452,26 m/n) moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Carlos Ruckauf, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1920.

Expediente 4600-V-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.

Atanasio Daniel Villa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años 9 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 701,67 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional a don Atanasio Daniel Villa empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 649. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 666,59 m/n.), al empleado de la Contaduría General de la Nación, don Atanasio Daniel Villa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920.

Expediente 4751-Y-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Enrique E. Yatemán solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 33 años 2 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley 4870, y 22 de la 11.027 el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos cincuenta pesos, ($ 350 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios.

Que se comprueba asimismo que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, habiéndose formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.). moneda nacional a don Enrique E. Yateman, Cónsul de 1ra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — *J. B. Brivio.* — *Alejandro Ocampo.* — *Alfredo Fragueyro*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Nº 652. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.). moneda nacional al Cónsul de 1ra., don Enrique E, Yateman, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales. — Nombramiento de Jueces Titulares y Suplentes.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto de 22 de Diciembre de 1919.

Territorio Nacional de Formosa:

Exp. G-1141. — Titular de El Sauce (Buena Ventura), a Santiago Martínez con anterioridad al 13 de Octubre corriente en substitución de Horacio F. de la Fuente, cuya renuncia se acepta, y Suplente a Eleodoro Paz, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

Territorio Nacional del Chaco:

Exp. A-128. — Suplente de Quitilipi, a Nicolás B. Oxilia, en substitución de Joaquín Aselle cuya renuncia se acepta.

Exps. G-1069 y 1093. — Titular de Ministro Ramón Gómez, a Juan R. Espinosa, en reemplazo de Pedro Morales (hijo), cuya renuncia se acepta.

Titular de Colonia Basail a José V. Pujol, a partir del 13 de Noviembre próximo.

Exp. G-930. — Suplente de Colonia Benítez, a Justo Pisarello, con antigüedad al 27 de Agosto ppdo., en reemplazo de Germán Silva cuya renuncia se acepta.

Territorio Nacional de Misiones:

Exp. G-904. — Titular de Corpus a Juan Facundo Icasatti.

Exp. G-1109. — Suplente de Itacaruaré a Juan Araujo Loreiro, en substitución de César J. Echeverría cuya renuncia se acepta.

Exp. G-976. — Suplente de Azara a Enrique Rosciszewski.

Territorio Nacional de la Pampa Central:

Exp. J-749. — Suplente de Caleufú á Martín Pérez, en substitución de Alejandro Camarotte cuya renuncia se acepta.

Exp. G-1022. — Titular de Uriburu a Orfeo D. Giudice, a contar del 28 de Diciembre venidero y suplente a Pablo C. Parera.

Titular de Chacharramendi a Palmiro Rulli, a contar del 28 de Diciembre venidero.

Territorio Nacional del Neuquén:

Exp. G-249. — Suplente de Minas a Jorge Magnasco, con anterioridad al 27 de Abril ppdo., en reemplazo de Alejandro Metcalfe cuya renuncia se acepta.

Exp. G-1117. — Suplente de Collón Curá a Arnobio Orellano.

Territorio Nacional de Río Negro:

Exp. G-872. — Suplente de Isla Choele Choel, a Casto Alinez.

Exp. A-205. — Titular de El Cuy a Benjamín Altamirano, en reemplazo de Ladislao Abaca, cuya renuncia se acepta.

Exps. G-669 y 1100. — Suplente de Comayo-Cura Lauquen, a Carlos S. Aguilar en reemplazo de Ramón Garay cuya renuncia se acepta.

Exp. G-1018. — Titular de Norquincó a Rodolfo Carbone, y Suplente a Juan F. Madueño, en substitución de Juan B. Aguirre y de Manuel Criado Flores, respectivamente, cuyas renuncias se aceptan.

Exp. G-1047. — Suplente de Coronel Pringles a Nicolás Pérez, en reemplazo de Ricardo Quinteros cuya renuncia se acepta.

Territorio Nacional del Chubut:

Exp. G-847. — Suplente provisional de Gaiman a Arturo Faconti, con antigüedad al 15 de Agosto ppdo.,

Exp. G-914. — Suplente provisional de Madryn a Humberto Ulacia, con anterioridad al 18 de Agosto ppdo., en reemplazo de Julio Martínez que se ausentó del Territorio.

Titular de Ensanche Colonia Sarmiento a Zenón S. Acosta, a partir del 27 de Noviembre venidero y Suplente a Manuel E. Pazos, con anterioridad al 24 de Abril de 1919.

Suplente de Colonia 16 de Octubre a Daniel Hodge.

Titular de Colonia San Martín, a Juan B. Aguirre, en reemplazo de Eduardo B. Rojas, que se declara cesante.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Juzgado Letrado de la Pampa Central. — Nombramiento de Oficial de Justicia y Auxiliar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1920.

Exps. J-55. — J-672. — Vistas las comunicaciones y propuestas precedentes del señor Juez Dr. Claros.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en los Juzgados Letrados en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional de la Pampa Central: Oficial de Justicia a Manuel A. Santesteban y Auxiliar a Ildefonso Rodríguez con antigüedad a la fecha en que comenzaron a prestar servicio, en reemplazo de Emilio Parada Larrosa y Bernardo V. Iribas, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2º: Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección Administrativa

Ley N.º 11.066. — Abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública

LEY

Art. 1.º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 149.644.08 m/n), con destino al pago de los siguientes créditos pertenecientes a ejercicios vencidos:

1.—Defensor de Menores del Chubut para el pago de becas de menores asilados......................................	140	—
2.—Defensor de Menores del Chubut, para pago de asilo de menores	180	—
3.—Defensor de Menores del Chubut, para pago de becas de menores	660	—
4.—Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la capital, subsidio, por cuarenta camas para menores, último trimestre de 1917 (Decreto del 28 de marzo de 1914)......	3000	—
5.—Correos y telégrafos, servicios telegráficos....................	149	22
6.— » » » »	143	35
7.— » » » »	224	35
8.—Juez Federal de Santa Fe, fotografías para carta de ciudadanía	123	20
9.—Gobernación de Santa Cruz, reintegro de fondos................	50	—
10.—Inspector de Colegios Salesianos, becas a menores asilados en diversos colegios salesianos de los territorios nacionales, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1917..............	16775	—
11.—Al Colegio San Miguel, General Roca (Río Negro), subsidio de abril a diciembre de 1915..	180	—
12.—División Administrativa del Ministerio de Marina, por suministros de 1917..	5319	11
13.—Gobernación del Chaco, por racionamiento........................	8452	92
14.—Carlos Campasi, por provisiones..............................	177	60
15.—F. C. Buenos Aires, por fletes................................	95	42
16.—Azaretto Hermanos, por provisiones...........................	58	80
17.— » » » »	11	20
18.—Marino y Cía., por provisiones al Guardia Cárceles. (1916).....	596	94
19.—Comp. Alem. Trasat. de Electr; suministros......................	1600	—
20.—Curt Berger y Cía., por provisiones a la Penitenciaría, diciembre 1917..	5	68
21.—Penitenciaría Nacional, por suministros al Asilo Correccional de Mujeres (diciembre 1917).................................	737	83
22.—Penitenciaría Nacional, por peculio de penados (1917)..........	996	03
23.—Jacobo Peuser, por provisiones..................................	4	21
24.— » » » »	9	30

25.—Sebastián Pitaluga, suministro Penitenciaría (Diciembre 1917)..		5129 90
26.—Estrabou y Cía. por provisiones................ $	372 83	
De Angelis y Cía..............................	28 —	
Estrabou y Cía................................	514 —	914 83
27.—José E. Colombo, provisiones.................. $	137 10	
Luís Fasce e Hijos »	321 19	
Comp. Primit. de Gas, alquileres................	680 60	
Roma y Cía. provisión de leña..................	1200 —	2338 89
28.—J. E. Colombo, por provisiones.................. $	556 —	
Julio I. Fernández, »	609 44	1165 44
29.—Juan y Cosme Marchesse, provis................ $	1214 15	
Esteves, Ubilla y Cía. »	3175 —	4689 15
30.—Penitenciaría Nacional, para el pago de diversas cuentas de 1916, que figuran en el legajo correspondiente y que fueron autorizadas.. $		11373 60
31.—David Z. Campos, por provisiones............... $	56 80	
Curt Berger y Cía » »	20 40	
A. Bordenave y Cía » »	115 90	
Estrabou y Cía » »	112 05	
National Paper y Type »	617 50	922 65
32.—Vasena e Hijos Lda..	20 78	
Penitenciaría Nacional, peculio penados..........	4 50	25 28
33.— » » 1917, provisiones Bossio y Camuyrano.............................	212 75	
J. E. Colombo, provisiones......................	454 25	667 —
34.—Penitenciaría Nacional (1917), Carlos Colombo, provisiones..............................	177 88	
Droguería «La Estrella», provisiones............	207 80	
Comp. Alemana de Electricidad..................	1600 —	1985 68
35.—Penitenciaría Nac. (1917), S. Gamberini, Celio y Cía., provisión................................	928 14	
Sociedad Anón. «La Blanca», provisión..........	4729 62	
Juan y Cosme Marchesse.........................	987 90	6645 66
36.—Peniten. Nac. Com. Primt. de Gas................	692 45	
Luís Fasce e Hijos, provisiones..................	378 90	
Julio I. Fernández, »	541 78	
Guillermo P. González, »	1350 80	
S. Gamberini, Celio y Cía, »	1289 18	4253 11
37.—S. Gamberini, Celio y Cía; provis	60 —	
National Paper Type »	90 —	
De Angelis Hnos. »	96 10	246 10
38.—Curt Berger y Cía., provisión....................	1300 —	
A. Bordenave y Cía. »	9 23	
D. Ortelli »	1 41	1310 64
39.—D. Z. Campos, provisiones......................	2 40	
Nat. Paper y Type, provisiones..................	100 —	
De Angelis Hnos. »	110 40	
A. Bordenave y Cía. »	274 84	487 64
40.—Penit. Nacional, para pago de suministros efectuados por varias casas (1917)...		4621 25
41.—Bossio y Camuyrano, provis. (Pris. Nac. 1917)..................		209 —
42.—Juan S. Castagnino, »		3679 48
43.—J. Domínguez y Cía.		186 07
44.—Pris. Nac., para pago de abastecimientos..........................		8101 29
45.— » » » »		11264 40
46.— » » » »		1254 72
47.—Eusebio Zuchino, por provisiones..............	79 38	
Comp. Alem. de Eelectric. Pris: Nac............	648 85	728 23
48.—Pris. Nac., para pago de abastec. 1917..........................		6624 18
49.—Estrabou y Cía., por provisiones..............	66 80	
Manuel Vidal, »......................	156 80	
D. Z. Campos, »......................	26 60	
Hoffmann y Stocker, »......................	109 40	359 65
50.—Pris. Nac. (1917), United River Plate. servicio telefónico...	115 74	
Luis Fasce e Hijos, provisiones..................	252 96	368 70
51.—Luis Achari, por alquileres de la plaza de ejercicios físicos de la escuela normal mixta de Gualeguaychú (1916 a 1917).......		300 —
52.—Gerardo Candioti, alquiler casa ocupada por la escuela normal de maestras de Santa Fe (1917)................................		4030 —
53.—Pedro E. Ceratti, alquiler anexo escuela normal de San Nicolás (1917)..		600 —
54.—Colegio Nacional de Río IV, alquileres............................		5866 66
55.—Arnaldo Tognola, alquiler del Instituto Nacional del Profesorado (1917)..		114 —
56.—Vicente Carreras y Casilda C. de López, alquiler del local escuela normal mixta de San Francisco de Monte de Oro (San Luís) 1916..		440 —
57.—T. y Simona Aberastain y Severo Astudillo, alquileres de la misma escuela 1917..		250 —
58.—Cabaut y Cía., por provisiones....................................		63 —
59.—Conferenc. de Señoras de S. Vicente de Paúl (capital), subsidio al Instit. Superior de Economía Doméstica Ag.. a Dicbre. 1917		2500 —
60.—J. A. Diharce, provisiones al Col. Nacl. Carlos Pellegrini de Pilar (1917)..		1052 57
61.—Dr. Eduardo Ezeiza, reintegro 1917..............................		325 50
62.—Obras de Salubridad de la Nación, servicios......................		69 19
63.—Penit. Nac., servicios realizados para el colegio nac. Domingo F. Sarmiento (1916)..		156 20
64—Pablo Vallar, por trabajos efectuados (esc. profesional N.o 4, 1916)		200 —
65.—Coleg. Nac. «Carlos Pellegrini», suministros hechos por varias casas (1916 y 17)..		2653 35
66.—Esc. Industr. de la Nación, varias cuentas por suministros que le fueron hechos..		645 09
67.—Esc. Prof. de Mujeres (Salta), diversas cuentas por artículos provistos (1915)..		1130 80
Total.................		149644 08

Son ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.o Los gastos que demande la presente ley, se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3.o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYERECHE

[illegible] — L. Piñeiro Sorondo

(Pro-Secretario de la Cámara de Diputados)

Registrado bajo el número 11066

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920

Exp. C. 1036/20.—Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Ley N.o 11.067. — Abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia e I. Pública

LEY

Art. 1.o Abrese un crédito suplementario al departamento de Justicia e Instrucción pública por la suma de ochenta y dos mil trecientos diez pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 82.310.77 m/n). con destino al pago de los siguientes créditos correspondientes a ejercicios vencidos:

Exp.		$ m/n
1.—Curt Berger, provisiones a la Penitenciaría, agosto 1916.....		3819 90
2.—Telégrafo de la Nación, servicio telegráfico..................		552 19
3.—Telégrafo de la Nación, servicio telegráfico..................		335 43
4.—Inspector de Colegios Salesianos, subsidio a Asilos de menores en los Teritorios Nacionales, 4.o trimestre (año 1916).........		7855 —
5.—Jaime Mas. provisiones al Juzgado Federal de Mendoza......		716 55
6.—Dirección Administrativa del Ministerio de Marina. provisión de carbón (Cárcel de Tierra del Fuego 1915—16)...........		877 70
7.—Penitenciaría Nacional, impresiones con destino a la administración de los boletines Oficial y Judicial (1916)............		200 —
8.—Curt Berger, provisión..............................	$ 997 37	
Curt Berger, »	20 —	
Curt Berger »	254 47	
Anchorena Atorrasagasti & Cía., provisiones.......	116 70	
A. Bordenave & Compañía, provisión..............	14 63	
David Z. Campos, provisión......................	27 80	
Ramón Esteve, provisión.........................	32 —	
Luis Fasce e Hijos, provisión....................	0 65	
Casa Hutton, provisión..........................	324 23	
Guillermo J. Hagen, provisión...................	21 30	
Hoffmann & Stocker, »	11 38	
James A. Wheattey, »	106 94	
Penitenciaría Nacional, peculio penados..........	327 90	
» » fondo talleres............	302 05	2557 42
9.—Alberto Oggero & Cía. provisión................	18 —	
Curt Berger & Cía »	10890 68	10908 68
10.—David Z. Campos, provisión.....................	227 44	
David Z. Campos, »	52 50	
Curt Berger & Cía., »	94 39	
Casimiro Gómez, »	27 55	398 98
11.—De Angelis Hnos., provisión....................	28 75	
Curt Berger & Cía. »	89 50	118 25
12.—Recondo & Cía..		3200 39
13.—Dr. César Ameghino, honorarios		100 —
14.—Enrique Barrientos »		140 —
15.—Eduardo Domíngez Ortiz, honorarios........................		115 —
16.—Juzgado Federal de La Rioja, honorarios de Felipe S. López..		150 —
17.—Juzgado Federal de Córdoba, honorarios del Dr. Carlos C. Pintos		100 —
18.—Cía. Gral. de F. F. C. C. Bs. Aires. pasajes...................		280 96
19.—F. F. C. C. del Estado, fletes..................................		107 19
20.—Id, id, id, id, id, pasajes......................................		8 53
21.—Id, id, id, id, pasajes...		27 80
22.—Mensajería Argentina del sud, pasajes.........................		155 —
23.—Mensajería Argentina del sud, pasajes.........................		560 —
24.—Soc. Anón. Ganadera y Comercial, pasajes.....................		51 50
25.—Diego Aráoz, defensor de pobres, juzgado Tucumán (1916)...		522 50
26.—Andrés Longo, haberes.......................................		475 —
27.—Juzgado de Paz del Neuquén, haberes (1916)...................		1134 —
28—Juzgado de Paz de Río Negro, haberes (1916)...................		215 99
29.—Guillermo García Diaz, haberes..............	475 —	
Alberto Ugarteche,..............................	160 —	
Caja Nacional de Pensiones, desc. 5 %	25 —	660 —
30.—Dámaso Gómez, alquileres Escuela Normal San Nicolás......		1500 —
31.—Curt Berger & Cía., provisión................................		313 30
32.—Lutz y Ferrando »		120 75
33.—J. Menéndez..		357 50
34.—Obras Sanitarias de la Nación, por servicios..................		810 —
35.—Penitenciaría Nacional, por trabajos efectuados...............		45 —
36.—Jacobo Peuser, impresión (1916)..............................		1200 —
37—Escuela Normal Mixta de Posadas, gastos realizados.........		502 55
38.—Central y South American, Telegramas al extranjero	21 28	
Observatorio Argentino, a William Wesley y Son, provisión	424 95	
Observatorio Argentino, a William Wesley y Son, provisión..	182 11	
Lumiére & Jougla, provisión......................	184 15	812 39
39.—J. C. Gianatti, honorarios (Hospital R. Mejía)................		793 19
40.—F. C. C. A., pasajes y fletes.................................		40 63
41.—Id, id, id, id,..		59 50
42.—Id, id, id, id...		213 40
43.—F. C. C. de Bs. Aires, pasajes................................		11 92
44.—Id. id, id pasajes..		2 20
45.—F. C. C. de Córdoba, pasajes y fletes.........................		221 67
46.—Id, id, id,..		321 75
47.—Id, id, de Entre Ríos, pasajes................................		16 10
48.—Id, id, del Estado..		2 58
49.—Id, id, id, fletes...		20 27
50.—Id, id, id, pasajes..		38 40
51.—Id, id, idi fletes..		292 96
52.—Id, id. id, pasajes y fletes..................................		16 44
53,—Id, id Nord Este Argentino, fletes............................		27 87
54.—Id, id, Oeste de Bs. Aires, pasajes...........................		6 60
55.—Id, id, id..		3 75
56.—Id, id id...		24 05
57.—Id. de Santa Fe, fletes..		55 92
58.—Id, del Sud, pasajes..		19 90
59.—Angélica Alvárez, por haberes (1916).........................		380 —
60.—Felipe L. Alvelda, por haberes (1916).........................		1026 —
61.—Dora Amaya Pérez, por haberes (1916).........................		1368 —
Caja Nacional de Pensiones, decuento 5 %		72 —
62.—Horacio Argerich, por haberes (1916)..........................		85 —

63.—María Bicondo, haberes (1916)........................		123 12
64.—Roberto C. Bonani, por haberes (1916)........................		279 30
65.—Rufo C. Bustos, » »........................		171 —
Caja Nacional de pensiones, descuento 5 %........................		9 —
66.—Manuel Cabral, haberes (1916)........................		171 —
67.—A. R. de Casco, » »........................		76 —
68.—Carmen Delhue, » »........................		1624 50
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		85 50
69.—Z. Ahumada de Espeche, haberes (1916)........................		450 —
70.—Darío Fernández O' Connor, haberes (1916)........................		40 —
71.—Angélica Figueroa » »........................		152 —
72.—Silvano E. Funes » »........................		342 —
73.—Dr. Francisco Grosso Soto, haberes (1916)........................		91 20
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		4 80
74.—Sara Herrera, haberes (1916)........................		82 08
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		4 32
75.—Luisa J. de Jaccarini, haberes (1916)........................		492 48
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		25 92
76.—Paulina Gerosa, haberes (1916)........................		90 25
77.—Adela López, » »........................		48 20
78.—Dr. Alberto J. Mazza » »........................		1624 50
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		85 50
79.—Jesús A. Miranda, por haberes (1916)........................		293 86
80.—Alfredo L. Montenegro, » »........................		79 92
81.—Dr. Enrique Mouchet, » »........................		171 —
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		9 —
82.—J. Florencio Ortiz, por haberes (1916)........................		193 80
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		10 20
83.—Reimundo Railoba, por haberes (1916)........................		2736 —
84.—Elisa Danelle, » (1917)........................		150 —
85.—Antonio Restagno, » (1916)........................		190 —
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		10 —
86.—Luisa A. Roggero, por haberes 1916........................		304 —
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		16 —
87.—Félix Sarrasqueta, haberes año 1916........................		150 —
88.—Tomás Silvestre, » » »........................		239 40
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		12 60
89.—Julio C. Zabala, haberes de 1915........................		171 —
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		9 —
90.—Raquel M. Zavaleta, haberes (1917)........................		122 66
91.—Leopoldo Gutiérrez, » (1916)........................	171 —	
Enrique Outes » »........................	171 —	342 —
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		18 —
92.—M. Peña de la Torre, haberes (1916)........................	240 —	
Margarita de Vedia y Mitre, haberes........................	210 —	450 —
93.—Escuela Normal de Maestras, Tucumán, haberes (1916)........................		2839 40
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		133 60
94.—Angela Calí, haberes (1916)........................	22 —	
Josefa Sporcini, haberes (1916)........................	244 —	266 —
95.—Escuela Normal-Mixta, Azul, haberes (1916)........................	1.288 20	
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................	67 80	1356 —
96.—Escuela Normal de Bell Ville, haberes (1916)........................		660 99
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		5 40
97.—Ernesto Zalazar, haberes (1916)........................	79 80	
Julio Córdoba, » »........................	39 90	119 70
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		6 30
98.—María Bernasconi, haberes (1916)........................	60 70	
Herederos de J. T. Figuerero........................	152 —	212 70
99.—Escuela Normal Mixta, Dolores (Córdoba) haberes de 1916........................		3733 50
Caja Nacional de Pensiones, descuento........................		196 50
100.—Escuela Normal Mixta de Esperanza, haberes (1916)........................		1641 60
Caja Nacional de Pensiones, descuento........................		86 40
101.—Escuela Normal Mixta de Pergamino, haberes (1916)........................		608 —
Caja Nacional de Pensiones, descuento 5 %........................		32 —
102.—Escuela Normal Mixta de San Juan, haberes (1913)........................		213 44
103.—Escuela Profesional de Mujeres (Córdoba), haberes (1916)........................		60 95
104.—Escuela Superior de Comercio, de Tucumán, haberes (1915)........................		4873 50
Caja Nacional de Pensiones, descuento........................		256 50
105.—Curt Berger & Cía., provisión Penitenciaría Nacional (1916)........................		3340 27
106.—Dirección General de Correos y Telégrafos, servicio........................		57 13
107.— » » » » servicios........................		509 15
108.—C. F. Merlino, provisión........................		13 81
109.— » » » »........................		35 62
110.—Antonio González Arroyo, haberes........................		46 66
111.—Ostachuca Mitre, haberes........................		89 —
112.—Enrique Nordenstrom, haberes........................		116 —
113.—Eduardo M. Luzuriaga, alquileres........................		800 —
114.—F. C. Buenos Aires al Pacífico, pasajes........................		56 22
115.—F. C. Central Argentino, pasajes........................		432 —
116.—F. C. Central Córdoba, pasajes........................		17 80
117.—F. F. C. C. del Estado. »........................		13 08
118.— » » » pasajes y fletes........................		60 66
119.— » » »........................		23 70
120.—F. C. del Sud, pasajes........................		108 68
121.—Mensajería Nacional de San Juan a Salta, pasajes........................		40 —
122.—Rebeca López Montenegro, haberes........................		240 —
123.—María Macchi, haberes........................		198 35
Total........................		82310 77

Son pesos ochenta y dos mil trescientos diez con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.o Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE

Adolfo Labougle. — L. Piñeiro Sorondo.

(Pro Secretario de la C. de Diputados)

Registrada bajo el número 11067

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920.

Exp. C-1037.—Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Expediente C—507—920.

«Buenos Aires, Abril 15 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Benito G. Carlevarino, de profesión comerciante, domiciliado en Talcahuano 1276 ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terreno que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro que deberá ubicarse en la siguiente forma: Norte, tomando como punto de partida un punto que esté situado a 1100m. al O. del vértice N. O. del pedimento C—1696—1916, se medirán 4000 metros al Este donde se colocará la 1ª estaca, de esta al Norte 5000m. colocándose la 2ª estaca, de esta al Oeste 4000 metros se colocará la 3ª estaca y por fin de esta al Sur 5000 metros hasta el punto de partida cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— B. G. Carlevarino.—Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Abril de mil novecientos veinte, a las dos y cincuenta pasado meridiano. — Conste: Garrido.—Buenos Aires Abril 19 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Sub-director General. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche).—Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al señor Lorenzo Soriano Rosas comerciante, domiciliado en Santiago de Chile.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Oeste, se encuentre a 1661m92) al Norte 77o18'42» Oeste de un punto situado a 3500 metros hacia el Sur-Este de la desembocadura del Arroyo pequeño en el Río Nirjbau y a 800 metros hacia el Sur de la confluencia de dos arroyos que juntos, forman el primer afluente de la margen derecha del río Nirjbau, aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obliga a respetar los derechos que pudieran derivarse del permiso de cateo W—1025—919 concedido con fecha 28 de Enero de 1920 y del descubrimiento de petróleo manifestado bajo el nombre de Elena en el expediente C—1696—916 (No 31 del Registro de Minas del Territorio del Río Negro).

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 29 octubre 3884 v-10 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1747-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Silvio J. Spinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo. en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado)): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia)), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina No 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45o Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte, coincida con el esquinero Norte del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o Ordenar el registro y las publicaciones.

2o Notificar a los herederos de don Dávid Spinetto. — (Firmado): Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3928 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1758-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos ni labrados ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 34, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Irene Spinetto de Sanguineti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Oeste coincida con el esquinero Oeste del lote 34 de la Sección I del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1° Ordenar el registro y las publicaciones.
2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3929 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1739-919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, Benedicta Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote N° 28 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 28 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1° Ordenar el registro y las publicaciones.
2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3930 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1738-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, Benedicta Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote N° 3 de la Sección IV. del Territorio Nacional del Neuquén, en la forma determinada en el plano que se acompaña con el presente escrito.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 3 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1° Ordenar el registro y las publicaciones.
2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3931 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1743-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María C. de Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 10 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María C. de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) Garrido.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 10 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1° Ordenar el registro y las publicaciones.
2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3932 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S- 1740-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1° Ordenar el registro y las publicaciones.
2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3933 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1741-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma

que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3934 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1734-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, Catalina Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 27, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña al presente escrito.

Saluda al Sr. Director Gral. con su consideración más distinguida. — (Firmado): Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 27 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3935 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1736-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, Catalina Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña con el presente escrito.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3936 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S-1744-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María C. de Spinetto, de profesión rentista, domiciliada, en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María C. de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.). de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 31 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3937 v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente —S—1742—919—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Spinetto, rentista domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos ni cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote N° 6 de la sección IV, del Territorio del Neuquén, en la forma que determina el plano adjunto. —

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919
Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, abarca todo el lote 6 de la Sección IV del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo estar limitada al Sur-Este por una poligonal inscripta en la márgen izquierda del Río Limay.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1°) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2°) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 9 de 1919
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.
E. 5 novbre N° 3938 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente —S—1746—919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe María C. de Spinetto, de profesión rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote N° 23 de la Sección 1ª, del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto. —

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Costa de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Es-

cribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45° — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 23 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1°) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2°) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3939 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —S—1749—1919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Silvio J. Spinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 27 Sección 1ª del Neuquén, en la forma que determina el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos, que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45° — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 27 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1°) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2°) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3940 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —S—1757—1919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberti Nº 158, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Irene Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45° — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1°) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2°) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3941 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1745/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Costa de Spinetto, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el triángulo que se ha formado en el plano adjunto en la mitad, más o menos de los lotes números 1 y 4 de la sección IV del Territorio del Neuquén. — La parte superior del terreno lindará con otros permisos de cateo en trámite. — Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. Fdo.: María Costa de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 8 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un triángulo rectángulo isósceles, cuyos vértices A. B. C. están determinados del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 45° Oeste del esquinero Este del lote 1 de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — B. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 45° Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Norte 45° Oeste del vértice A.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1°), ordenar el registro y las publicaciones. 2°) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3946 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1755/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director de Minas Geología e Hidrología de Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe María Irene Spinetto de Sanguineti, rentista, domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 24 de la sección I del Territorio del Neuquén, en la forma que se detalla en el plano adjunto. Saluda al señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: María Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45° Oeste, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1°), ordenar el registro y las publicaciones. 2°) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3948 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1737/1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Benedicta Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en el lote Nº 31 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m) de largo en dirección Norte 45° Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1°), ordenar el registro y las publicaciones. 2°) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3947 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1750/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Silvio J. Espinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *D*on David Spinetto, con domicilios en esta capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote 2 de la sección IV del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Norte — 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 2 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de herederos del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 noviembre 3941 v.17 novbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1751/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, David J. Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *D*on David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en en el lote I, de la Sección IV del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña. — Saluda al Señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires., Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires. Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada a quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote I. de la Sección IV del Territotrio del Neuquén, — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E-5 novbre. 3945 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1752/919.

Buenos Aires. Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, David J. Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivos, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *Don* David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 7 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña. — Saluda al Señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires., Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada abarca todo el lote 7 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de herederos del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3943 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1756/1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguineti, rentista domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos *Don* David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 5 de la Sección IV del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: María Irene Spinetto de Sanguineti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. — Conste — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma un rectángulo de cuatro mil quinientos metros (4.500 m.) de largo, en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Este del lote 5 de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minerías; fíjese cartel aviso en la puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3944 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente. — S-1735/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — La que suscribe, Catalina Spinetto, rentista domiciliada en la calle Victoria 2275 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 4 de la Sección IV del Territorio del Neuquén, con las dimensiones establecidas en el plano que se acompaña al presente escrito. —Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Firmado. Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. -Conste. Fdo: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, domiciliados en Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil mts. de largo (8.000 m.) en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinietos mts. (2.500 m.) de ancho de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 4 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) notificar a los herederos de D. David Spinetto. — Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de D. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo: E. Hermitte Director General

E 5 noviembre 3926 v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-1753-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe David Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote 23 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. Fdo: Garrido. — Benos Aires, Dicembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, domicilados en la Capital Federal, calle Asina Nº 3274.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos mts. (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos mts. (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 23 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los herederos de D. David Spinetto. — Fdo. Julio Vatin. —Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese a los herederos de D. David Spinetto, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3927 v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S—818—(20)

«Buenos Aires, Junio 14 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Peter Sales, de profesión minero, domiciliado en la calle Salguero 250, departamento 5, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: en la parte Sur-Oeste del lote número 8 letra D. de la Sección XXX, Distrito Chosmalal, Territorio Nacional del Neuquén y tomándose como centro el Cerro de Fierro, nombrado así por los indios,— Es justicia.—P. Sales.—Otro si digo. Autorizo al señor César Urquiola para la tramitación de este expediente, domiciliado Salta 661.— El señor Peter Sales está domiciliado en Salguero 250.—P. Sales — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Junio de mil novecientos veinte, a las trece horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre siete de 1920.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal). De acuerdo con la aclaración que hizo el interesado por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Julio de 1920, a las catorce horas cincuenta minutos, la zona solicitada queda ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 500 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Este coincide con el esquinero Sur-Este del lote número ocho, fracción D, Sección XXX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre ocho de mil novecientos veinte — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 9 noviembre 3936 v-20 noviembre

Solicitud de estaca-mina de la mina «La Escondida,», situada en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente P-1496/919.

Buenos Aires Octubre 30 de 1919.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra por Horacio Parada Benavente rentista, chileno domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicita una estaca-mina a la mina «La Escondida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina.

Esta estaca-mina deberá ser ubicada al S. E. de la mina «La Escondida» y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el número 6.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarto pasado meridiano.

Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Secretario-segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual don Horacio Parada Benavente, solicita—de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al Sur-Este de la pertenencia «La Escondida Nº 3» (Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo).

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de «pertenencia La Escondida Nº 6» expediente M-2826/17), o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 3», y cuyo Nor-Oeste dista 1800 metros al SurEste del límite Sur-Este de la pertenencia «La Escondida Nº 3».

El terreno es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La pertenencia «La Escondida Nº 3» (expediente M-2826/17) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso.

La solicitud que encabeza este expediente, fué presentada con fecha 4 de Noviembre de 1919, pero el espacio correspondiente recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado señor Horacio Parada Benavente, ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y siete de Septiembre de 1920 a las doce horas cincuenta minutos.

Actualmente, no existe, con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia el término de cien días que acuerda el Art,. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904 corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Julio Parada Benavente, solicitante de la segunda estaca al Sur-Este de la pertenencia «La Escondida Nº 3» (expediente-P 1501/919), y al señor Adolfo Salas, solicitante del permiso de cateo S-989/920. — Julio Vatin.

Buenos Aires Octubre 6 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904., fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Julio Parada Benavente y Adolfo Salas, respectivamente, en su carácter de colindantes, y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija el artículo 138 para el reconocimiento y explotación debe computarse a partir del día diez y siete de Septiembre próximo pasado. — Fdo. E. Hermitte. Director General.

E. 23 octubre v-10 noviembre.

Solicitud de estaca-mina de la mina «La Escondida,», situada en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente P-1501/1919.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1919.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra, por Julio Parada Benavente, rentista, chileno, domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al Sr. Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina «La Escondida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina.

Esta estaca-mina quedará ubicada al S. E. de la mina «La Escondida» y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada Nº 5.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarto pasado meridiano.

Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 85 del Libro de Poderes. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Secretario-segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el Señor Julio Parada Venavente solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Sur-Este de la pertenencia «La Escondida Nº 3» (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo).

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913 bajo el nombre de «pertenencia La Escondida número cinco» (expediente-M2826/917). o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 3» y cuyo lado Nor-Oeste dista 900 metros al Sur-Este del límite Sur-Este de la pertenencia «La Escondida Nº 3».

El terreno es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La pertenencia «La Escondida Nº 3» (expediente M-2826/917), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso.

La solicitud que encabeza este expediente, fué presentada con fecha 4 de Noviembre de 1919, pero el espacio correspondiente recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado señor Julio Parada Benavente, ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y siete de Septiembre de 1920 a las doce horas y cincuenta minutos.

Actualmente, no existe, con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia el término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 del Código de Minería y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Luis Poviña, solicitante de la primera estaca al Sur-Este de la pertenencia «La Escondida Nº 3» (expediente P-1572/20), al señor Salvador Morando, descubridor de mina nueva dentro del espacio correspondiente a dicha primera estaca Sur-Este (expediente M-1803/17), al señor Horacio Parada Benavente, solicitante de la tercera estaca al Sur-Este de la citada pertenencia «La Escondida Nº 3» (expediente P-1496/919) y al señor Adolfo Salas, solicitante del permiso de cateo S-989/920. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Luis Poviña, Salvador Morando, Horacio Parada Benavente y Adolfo Salas respectivamente, en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Art. 138 para el reconocimiento y explotación debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre próximo pasado. — Fdo: E. Hermitte Director General.

E. 23 octubre v-10 noviembre.

Solicitud de estaca-mina de la mina «Auca Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-1502/919.

«Buenos Aires, Octubre 30 de 1919.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura:.

F. Rrodrígrez Saavedra, por Julio Parada Benavente, chileno, domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección al señor Director se presenta y respetuosamente dice:

Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicita una estaca-mina a la mina «Auca Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

Esta estaca-mina deberá ser ubicada al N. O. de la mina «Auca Mahuida», y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el Nº 7. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarto pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919 — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo: Juan R. Montes de Oca. Secretario. Segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual, el señor Julio Parada Benavente solicita —de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería—, la quinta estaca-mina al Nor-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida» Nº 2» (Territorio Nacional del Neuquen, Departamento de Añelo).

Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Nopacio que fué deslindado en Nombre de pertenencia Auca-Mahuida número siete» (Expediente S-1815 - 1911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Oeste de la pertenencia Auca Mahuida Nº 2» y cuyo lado Sur-Este dista 3600 metros al Nor-Oeste del límite Nor Este de la pertenencia «Auca-Mahuida número 2».

El terreno es de propiedad fiscal según declaración del interesado.

La pertenencia «Auca Mahuida número 2» expediente S-1815-1911, cuya mensura ha sido aprobada, por resolución de fecha 7 Agosto de 1920. está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, E. Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha 4 de Noviembre de 1919; pero, el espacio correspondiente recién ha quedado libre, de toda discusión posible.

El interesado, señor Julio Parada Benavente, ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y siete de Septiembre de 1920, a las 12 horas cincuenta minutos.

Actualmente no existe, con respecto a la presente estaca-mina ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia, el término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en la Resolución

de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud, y notificar al señor Horacio Parada Benavente, solicitante de la cuarta estaca al Nor-Oeste de la pertenencia «Auca Mahuida Nº 2», y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante del permiso de cateo R-1353 920.. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Horacio Parada Benavente y Faustino Rodríguez Saavedra, respectivamente, en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Art. 138 para el reconocimiento y exploración, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre próximo pasado. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 23 octubre v-10 noviembre.

~~~~~~

Solicitud de estaca-mina de la mina «La Escondida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente R-1641.920.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra, comisionista de Bolsa, domiciliado Bmé. Mitre 367, al señor Director me presento y respetuosamente expongo:

Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina «La Escondida» de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann, y Basilio Donoso, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca-Mahuida.

Dicha estaca será la segunda al N. O. de la pertenencia descubridora. — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Agosto de mil novecientos veinte. a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Alfredo C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Faustino Rodríguez Saavedra, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Nor Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 2» (Territorio Nacional del Neuquen, Departamento de Añelo).

El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno por medio de linderos provisorios colocados por el interesado en forma de un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 2», y cuyo lado Sur-Este diste 900 metros al Nor-Oeste del límite Nor Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 2».

El terreno es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La pertenencia «La Escondida Nº 2» (expediente M-2826/917) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917 está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso.

Actualmente no existe, con respecto a la presente estaca. ningún otro pedimento anterior.

El término de cien días que acuerda el Art, 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud o sea a partir del veinte de Agosto de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, y en la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Adolfo Salas, solicitante de la primera estaca al Nor-Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 2» (expediente S-1589/920) y al señor Rafael Morando, descubridor de mina nueva dentro del espacio correspondiente a dicha primera estaca Nor-Oeste (expediente M-1783/17). — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Adolfo Salas y Rafael Morando, respectivamente, en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el plazo de cien días que fija dicho Art. 138 para el reconocimiento y exploración, debe computarse a partir del veinte de Agosto último. — Fdo: E. Hermitte, Director General».

E. 23 octubre v-10 noviembre.

~~~~~~

Solicitud de estaca-mina de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D—1504/919.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso Encina, agricultor, chileno, domiciliado en Parral (Chile). según poder registrado en esa Dirección al señor Director se presenta y respetuosamente expone.

Que de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería, solicita una estaca-mina a la mina «Auca-Mahuida» situada en el Territorio del Neuquen, de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E. Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

Esta estaca-mina deberá ser ubicada al N. O. de la mina «Auca-Mahuida», y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el número 5.

Será justicia — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarto pasado meridiano. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca — Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920

Señor Director General

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Basilio Donoso Encina solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Nor-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida» Nº 2 — (Territorio del Neuquen Departamento de Añelo).

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913 bajo el nombre de «pertenencia Auca-Mahuida número cinco» (Expediente S—1815/1911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur—Oeste de la pertenencia Auca Mahuida Nº 2» y cuyo lado Sur Este dista 1.800 metros al Nor-Oeste del límite Nor-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2.

El terreno es de propiedad fiscal según declaración del interesado.

La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha 4 de Noviembre de 1919; pero, el espacio correspondiente, recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado señor Basilio Donoso Encina ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno. el día diez y siete de Septiembre de 1920 a las doce horas cincuenta minutos.

Actualmente no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia el término de cien días que acuerda el Artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Nicasio Zulaica C., solicitante de la segunda estaca al Nor-Oeste de la pertenencia «Auca Mahuida Nº 2», (expediente Z—1507/919), al señor Horacio Parada Benavente, solicitante de la cuarta estaca al Nor-Oeste de la misma pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2», y al señor Adolfo Salas, solicitante del permiso de cateo S—989/920. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Nicasio Zulaica C., Horacio Parada Benavente y Adolfo Salas respectivamente en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre próximo pasado. — Fdo) E Hermitte — Director General.

E. 23 octubre v-10 noviembre.

~~~~~~

Solicitud de estaca-mina de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente Z—1507/919.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra, por Nicasio Zulaica C., rentista chileno, domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección al señor Director se presenta y dice:

Que de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería, solicita una estaca-mina a la mina «Auca-Mahuida» situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E. Narciso Agüero y Ovidio E, Podestá.

Esta estaca-mina deberá ser ubicada al N. O. de la mina «Auca-Mahuida», y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el número 4

Será justicia — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarto pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca — Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920

Señor Director General

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Nicasio Zulaica C., solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería la segunda estaca mina al Nor Oeste de la pertenencia «Auca Mahuida» Nº 2 — (Territorio Nacional del Neuquén Departamento de Añelo.)

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913 bajo el nombre de «pertenencia Auca-Mahuida número cuatro» (Expediente S—1815/1911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur—Oeste de la pertenencia Auca Mahuida Nº 2», y cuyo lado Sur-Este, dista 900 metros al Nor-Oeste del límite Nor-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2.

El terreno es de propiedad fiscal según declaración del interesado.

La pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2». (expediente S—1815/911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha 4 de Noviembre de 1919; pero, el espacio correspondiente, recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado, señor Nicasio Zulaica C., ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día diez y siete de Septiembre de 1920 a las doce horas cincuenta minutos.

Actualmente no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia el término de cien días que acuerda el Artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Adolfo Salas solicitante del permiso de cateo S—989 920 y de la primera estaca al Nor-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida» (expediente S—1587/920), al señor Ernesto Gisondi descubridor de mina nueva dentro del espacio correspondiente a dicha primera estaca Nor-Oeste (expediente G—1804/917), y al señor Basilio Donoso Encina, solicitante del permiso de cateo D—986/1920 y de la tercera estaca al Nor-Oeste de la citada pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2» (expediente D—1504/919. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Adolfo Salas, Ernesto Gisondi y Basilio Donoso Encina, respectivamente en su caracter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre próximo pasado. — Fdo) E. Hermitte — Director General.

E. 23 octubre v-10 noviembre.

Solicitud de estaca-mina de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P—1570/920.

Buendos Aires, Agosto 16 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Luis Poviña, comerciante domiciliado Viamonte 723, al señor Director me presento y respetuosamente expongo:

Que de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería, solicito una estaca mina a la mina Auca Mahuida de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero, y Ovidio E. Podestá situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida.

La estaca-mina que solicito es la segunda al S, E. de la Descubridora.

Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado Bartolomé Mitre 367, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. —Será justicia. — Luis Poviña.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas y cuarenta minutos — Conste: Garrido.

Buenos Aires Agosto 18 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Alfredo G. Biraben.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920

Señor Director General

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Luis Poviña, solicita—de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería—la segunda estaca-mina al Sur-Este de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 1», Territorio Nacional del Neuquen Departamento de Añelo.

El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno—por medio de linderos provisorios colocados por el interesado—en forma de un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites
~~~~~~

Nor-Este y Sur-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 1», y cuyo lado Nor-Oeste diste 900 metros al Sud-Este del límite Sur-Este de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 1».

El terreno es de propiedad fiscal según declaración del interesado.

La pertenencia «Auca-Mahuida Nº 1» (expediente S—1815/1911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Adolfo Salas Basilio Donoso E., Narciso Agüero, y Ovidio E. Podestá.

No existe con respecto a la presente estaca ningún otro pedimento anterior.

El término de cien días que acuerda el Artículo 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud o sea el diez y seis de Agosto de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 138 del Código de Minería, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904 corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la primera estaca al Sur-Este de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 1» (expediente R—1642/920), al señor Rafael Morando descubridor de mina nueva dentro del espacio correspondiente a dicha primera estaca Sur-Este (expediente M—1517/17) y al señor Basilio Donoso Encina, solicitante del permiso de cateo D—986/920. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Minería y Resolucion de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Rafael Morando y Basilio Donoso Encina respectivamente en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Artículo 138 para reconocimiento y exploración debe computarse a partir del diez y seis de Agosto de 1920 — Fdo/ E. Hermitte — Director General.

E. 23 octubre v-10 noviembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 Nº 3.289 — $ 6.25 Nº 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

$ 6.25 Nº 4.595, $ 1.25 Nº 23.613, 26.488

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 Nº 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804, 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.070, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42,

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.018/9, 67.051/2, 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2, 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76 879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.721, 86.491, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 889.784/5, 89.713, 90 231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182.828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60, 68.262/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.415/7, 70.541/3, 70.624/33, 70.876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84,084/6, 84.208, 84.252

84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89.453/7, 89.899, 89.66/8, 89.981, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91.660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183, 110.200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado

12.50 N.º 31.657, 31.767/9, 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35,859, 36.141, 36.358, 36.910, 37.316, 37.342, 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.530, 38/715, 39.157/8, 39.169, 39.294, 40.951, 41.307.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado

12.50 N.º 32.300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.930, 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38,284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38 856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado

25 N.º 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado

25 N.º 783, 813, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

v-29 diciembre

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

ACCESORIOS PARA MAQUINAS DE COSER

CONSULTA Nº 111.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que todas las muestras consultadas son accesorios para máquinas de coser, las cuales no se hallan tarifadas.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que se trata de accesorios para máquinas de coser de valor declarado al 10 por ciento.

BOTAS DE GOMA

CONSULTA Nº 121.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de botas de goma, comprendidas en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 453, Kilo $ 1,25 al 40 por ciento.

CHINELA DE SEDA ACOLCHADA

CONSULTA Nº 124.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una chinela de suela y seda mezcla acolchada, la cual no se halla tarifada.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

FLOR DE SEDA ARTIFICIAL

CONSULTA Nº 120.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una flor de seda artificial, expresamente comprendida en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2463, kilo $ 4.00 al 25 por ciento.

SEDA CRUDA EN FARDOS

(Modo de pesarse)

CONSULTA Nº 126.

Considerando:

Que el tejido de seda cruda que viene en fardos, debe pesarse únicamente con sus papeles, de acuerdo con lo dispuesto en la nota primera de la Sección Tejidos, aplicándole el recargo del 10 por ciento.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que el tejido de seda cruda debe pesarse con exclusión del fardo, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos

BOTONES DE METAL DORADOS Y PLATEADOS

CONSULTA Nº 119.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de botones de metal de calidad regular y botones de metal plateado, que por su tipo y fabricación son finos.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que los botones dorados pertenecen a la partida 2330, Kilo $ 3.00 al 25 por ciento y los plateados a la partida Nº 2331, Kilo $ 6.00 al 25 por ciento.

ESTAMPAS

SUMARIO Nº 208. L.

Manifiestan postales de la partida 2649, y le denuncian estampas de la partida Nº 2448.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en lo que respecta a la clasificación del artículo, se trata de estampas que deben involucrarse en la partida genérica en que se denuncian, por cuanto las simples líneas impresas para su dirección etc., no constituyen las inscripciones inherentes al carácter de tarjetas postales.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que el presente caso no es igual al de la resolución del Tribunal de fecha 16 de mayo de 1916 y que en consecuencia deben clasificarse como estampas de la partida Nº 2443 Kilo $ 2.00 al 40 por ciento.

BOMBA CON MOTOR A TURBINA

SUMARIO Nº 338. S.

Manifiestan máquinas de la partida 1249 y válvulas de hierro, partida 1533 y le denuncian válvulas de bronce de la partida 1002.

Examinado el diseño, y

Considerando:

Que se trata de una bomba que viene con su motor o turbina correspondiente de hierro y por consiguiente constituyendo ambas un cuerpo indivisible que corresponde despacharse el conjunto por la partida en que se denuncia, caso igual al resuelto en el expediente 50 S. del año 1910

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que de acuerdo con los precedentes sentados procede la denuncia.

ESCRITORIO DE CALIDAD REGULAR

SUMARIO Nº 105 P.

Manifiestan escritorios de la partida 523 y se lo denuncian de partida 524.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según antecedentes se trata de escritorio que, por sus materiales empleados y tipo de fabricación es regular.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 523, cada uno $ 20.00 al 40 por ciento.

CAMINOS DE ALGODON BORDADOS

SUMARIO Nº 364. M

Manifiestan caminos de la partida 1967, denuncian de partida 1969.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de algodón bordado (camino para sobremesa), de la respectiva partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1969, kilo $ 2.00 al 25 por ciento.

CABLE DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO

SUMARIO Nº 254 G.

Manifiestan alambre de la partida 893 y le denuncian alambre de valor declarado al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de cables de alambre de hierro o acero.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 893, kilo pesos 0,22 al 25 por ciento.

FLEJES DE HIERRO SIN TRABAJAR

SUMARIO Nº 160 M.

Manifiestan flejes de la partida 1150 y denuncian de partida 1153.

Examinada la muestra, y

Considerando

Que se trata de flejes sin pintar ni barnizar y preservados de la oxidación por medio de una grasa mineral, según análisis químico.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que se trata de flejes de hierro sin trabajar, de la partida 1150.

VALVULAS DE HIERRO CON BRONCE

SUMARIO Nº 224 G.

Manifiestan válvulas de hierro de la partida 1533 y le denuncian válvulas de hierro con bronce de valor declarado al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de válvulas de hierro con bronce, que de acuerdo con resolución Ministerial son de valor declarado.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

TEJIDO DE ALGODON, SEDA Y METAL

SUMARIO Nº 295 B.

Manifiestan tejido de algodón de la partida 2021 y le denuncian tejido de algodón con seda especial para tapicería de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón, seda e hilo metálicos, que corresponde clasificarse de valor declarado.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

VESTIDO INCOMPLETO TEJIDO DE SEDA BORDADO CON HILOS METALICOS

CONSULTA del Vista señor Mac Grevy

Considerando:

Que la muestra Nº 1 es un vestido

de seda incompleto, lo que no obsta para que se clasifique por la respectiva partida de Tarifa, y en cuanto al tejido de seda que viene bordado con hilos metálicos, es de valor declarado al 40 por ciento.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que el vestido pertenece a la partida 2211, cada uno $ 80.00 al 40 por ciento y el tejido de valor declarado al 40 por ciento.

MADERA DE PINO SPRUCE

SUMARIOS 136/37 B.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, en atención a la denominación dada a la madera que se cuestiona, la cual, de acuerdo con las nuevas declaraciones hechas por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, que concuerdan con las expresadas por la Sección respectiva del Ministerio de Agricultura, se ha dejado establecido que el «pinabete» amarillo o sea el «Pseudotsuga Douglassi» es una de las tantas variedades de la familia de *los* pinos spruce y por consiguiente comprendido dentro de la partida genérica de la Tarifa en que ha sido manifestada.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que la madera de referencia corresponde despacharse por la partida 1217, metro cuadrado pesos 0.35 al 15 por ciento.

FRASCOS PARA ENVASES DE PERFUMES

CONSULTA Nº 132.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de frascos para envases de perfumes, artículo el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

MADERA DE PINO COLORADO «OREGON»

SOLICITUD Nº 9.708.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la muestra de madera tenida a la vista es una de las tantas variedades del pino spruce y por consiguiente debe clasificarse como tal por la respectiva partida.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1217, metro cuadrado $ 0,35 al 15 por ciento.

ANTEOJOS NIQUELADOS PARA TEATRO

SUMARIO Nº 232 A.

Manifiestan anteojos de la partida 2268, y se los denuncian como de la partida Nº 2269.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de anteojos para teatro de cuero y niquelados.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2269, docena $ 40.00 al 25 por ciento.

RELOJES PULSERA, PARA HOMBRE O SEÑORA

(Su delimitación)

CONSULTA del Vista Sr. Sánchez Beado.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como la informan los señores Vistas del ramo, de acuerdo con la Superior resolución que establece el recargo del 20 por ciento sobre los aforos respectivos de Tarifa, para las pulseras reloj, existe conveniencia delimitar cuando debe corresponder el aforo de los para hombre y cuando el de los para señora, estimando equitativo que los que tengan hasta diez líneas de diámetro en su conformación regular, sean reputados como para señora, y los que excedan de dicha medida como para hombres en sus respectivas partidas, quedando exceptuados de esta regla general los relojes de fantasía, que por su forma, aunque excedieran en una de las aristas de esta medida, se caracterizan sin lugar a dudas, como para señoras.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Hacer saber a los señores Vistas que, para el despacho de los relojes pulsera, debe procederse de acuerdo con la norma establecida en los considerandos.

IMPRESOS SOBRE CARTON PARA AVISOS

CONSULTA Nº 122.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de impresos sobre cartón para avisos de propaganda.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 por ciento.

CARTON ORDINARIO

CONSULTA Nº 125.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un cartón de pasta de madera mecánica, el cual por su tipo y aspecto debe ser ordinario.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2358, kilo $ 0.06 al 25 por ciento.

FLEJES DE HIERRO SIN TRABAJAR

SUMARIO Nº 243 G.

Manifiestan flejes de la partida 1150 y se los denuncian como de la partida Nº 1153.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el aspecto de empavonado que presenta el fleje se debe a la oxidación natural que ha adquirido al pasar por laminador no correspondiéndole el recargo del 25 por ciento.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1150, kilo 0.04 al 5 por ciento.

BOINA DE CALIDAD REGULAR

SUMARIO Nº 138 A.

Manifiestan boina de la partida 722, y denuncian de la partida 721.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de acuerdo con su aspecto y tipo de fabricación, se trata de una boina de calidad regular.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 722, kilo $ 2.50 al 40 por ciento.

HEBILLAS ENCHAPADAS EN ORO HEBILLAS DE METAL PLATEADO

SUMARIO Nº 375 M.

Manifiestan hebillas de la partida 2502, y le denuncian enchapadas en oro unas, y de plata de valor declarado las otras.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, una de las hebillas está constituida por bronce enchapado en oro, razón por la cual, de acuerdo con precedentes sentados debe despacharse por su valor, al 5 por ciento.

Que en cuanto a la otra, es de metal blanco plateado, labrada, está comprendida en la partida 2503, la cual no establece si deben o no ser plateadas.

Hebillas enchapadas en oro:

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 5 por ciento o del 25 por ciento según su valor exceda o no de $ 40.00 el kilo.

Hebillas de metal blanco plateado:

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2503, kilo $ 2.00 al 25 por ciento.

CORTAPLUMAS REGULARES

SUMARIO Nº 76 J.

Manifiestan cortaplumas ordinarias y le denuncian regulares.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de cortaplumas que, tanto por su aspecto, como por la calidad de hojas y tipo de fabricación, son regulares.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2418, docena $ 2.00 al 25 por ciento.

JUEGOS DE PRESTIGITACION

SUMARIO Nº 86 J.

Manifiestan juguetes de la partida 2539, y lo denuncian juegos de prestigitación de valor declarado.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de diversos artículos de vidrio, metal niquelado, madera, seda, etc., los cuales constituyen un juego de prestigitación, no siendo los juguetes de tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

MEDIAS LLAMADAS DE HILO

CONSULTA Nº 129.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una media de las llamadas de hilo, como lo comprueba su tipo y aspecto.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2150, kilo pesos 5,20 al 40 por ciento.

MEDIAS DE ALGODON

CONSULTA Nº 135.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una media de algodón de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo pesos 2,30 al 40 por ciento.

CAJAS DE CARTON PARA ENVASES

CONSULTA Nº 143.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una caja común de cartón para envase o estuche para los botones.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2344, kilo pesos 0,60 al 25 por ciento.

ADORNOS DE BRONCE Y NACAR PARA CAMAS

CONSULTA Nº 139.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de artículos de bronce y nácar perfectamente determinados de exclusiva aplicación a las camas de bronce.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

EMPAQUETADURA DE AMIANTO

SUMARIO Nº 336 B.

Manifiestan chapas de amianto de la partida 813, y le denuncian empaquetadura de la partida 1062.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de empaquetadura de amianto, comprendida en la partida genérica, en que se denuncia.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1062, kilo $ 0.45 al 25 por ciento.

ECHARPES DE SEDA BORDADOS

SUMARIO Nº 294 B.

Manifiestan pañuelos de la partida 1988, y le denuncian bordados de partida 1989.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de echarpes de seda bordados, los cuales deben despacharse por la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1989, kilo $ 22.00 al 25 por ciento.

EMPAQUETADURA

(Recargo del 10 por ciento)

SUMARIO Nº 280 B.

Manifiestan empaquetadura en general de la partida 1062, y le denuncian el 10 por ciento de recargo (artículo 14 de la Ley Nº 10.362)

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que tratándose de empaquetadura que viene indistintamente con y sin envolturas y que no ha variado en condición con relación a la que se importaba antes de la guerra, no le corresponde el recargo.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que en el presente caso no le corresponde el recargo del 10 por ciento.

PASTA PARA DIENTES EN POMOS

CONSULTA Nº 145.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una pasta para dientes denominada «Chlorodont», de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2632, docena $ 2.50 al 50 por ciento.

LIBROS DE CUENTOS

SUMARIO Nº 333 S.

Manifiestan libros de cuentos de la partida 2553, y le denuncian impresos de propaganda de la partida 2554.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un libro de lectura amena, para ser difundido entre los niños, que la circunstancia de que traiga en cada una de sus hojas el nombre de B. Noel y Cía., y el de sus productos, no desautoriza el concepto de su destino.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

RELOJES DESPERTADORES REGULARES

SUMARIO Nº 51 L.

Manifiestan despertadores regulares y se los denuncian finos.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que del examen de la estructura interna del reloj que se discute, se trata de un artículo de calidad regular.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 por ciento.

SERVILLETA DE HILO LISA

SUMARIO Nº 440 C.

Manifiestan servilletas y manteles de la partida 1964 y le denuncian de partida 1966.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de servilletas de hilo que deben reputarse como lisas, por cuanto la palabra «Jockey Club», que traen bordadas no pueden reputarse como tal a los efectos de la Tarifa.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

RELOJ PULSERA PARA HOMBRE

SUMARIO Nº 377 S.

Manifiestan relojes pulsera de la partida 635 y denuncian de part. 619.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de la delimitación establecida debe entenderse para señora los que tengan hasta diez líneas y los demás de diez son para hombre.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 619, cada uno pesos 30.00 al 5 por ciento.

CUCHARA DE METAL CALIDAD REGULAR

SOLICITUD Nº 159 E.

Considerando:

Que el porcentaje que arroja el análisis químico, se trata de una cuchara de metal de calidad regular.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que la mercadería pertenece a la partida 2280, kilo 5.00 al 25 por ciento.

PEDESTAL DE HIERRO PARA MAQUINA DE CALCULAR

CONSULTA Nº 141

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un pedestal para máquinas de calcular, el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos.

Se Resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

SANATOGEN

CONSULTA Nº 105.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el producto denominado «Sanatogen», se halla explícitamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se Resuelve:

Que pertenece a la partida 2471, docena $ 4.00 al 25 por ciento.

COLA NO TARIFADA

CONSULTA Nº 90.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según análisis se trata de una cola que tiene adicionada una pequeña cantidad de fenol para asegurar su conservación y un poco de acetato de amilo para aromatizarla.

Por unanimidad de votos:

Se Resuelve:

Que es de valor declarado el 25 por ciento.

CARROS PARA AGRICULTURA

CONSULTA Nº 146.

Examinado el diseño, y

Considerando:

Que dado su conformación y tipo, se trata de un carro especial para trabajos agrícolas.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado el 25 por ciento.

IMPRESOS SOBRE PAPEL PARA AVISOS Y SOBRE CARTON

CONSULTA Nº 136.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que las muestras Nos. 1, 2, y 6, son impresos sobre papel para avisos.

Que en lo que respecta a las muestras 3, 4, 5, y 7, son impresos sobre cartón.

Por unanimidad de votos:

Se Resuelve:

Que las muestras Nos. 1, 2, y 6, pertenecen a la partida 2254, kilo pesos 1.00 al 40 por ciento y las muestras 3, 4, 5, y 7, pertenecen a la partida 2522, kilo $ 0.60 al 40 por ciento.

MADERA DENOMINADA «LAUREL»

CONSULTA Nº 113.

Que en el presente caso se trata de una madera denominada Laurel, la cual no se halla comprendida en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

TEJIDO DE HILO CRIBADO

CONSULTA Nº 142

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de hilo cribado, expresamente comprendido en la partida que se menciona.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2031, kilo $ 3.50 al 25 por ciento.

JABON DE TOCADOR CALIDAD ORDINARIA

CONSULTA Nº 131

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un jabón que por su aspecto y tipo de fabricación y demás elementos que lo componen, es ordinario.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, Kilo $ 0.40 al 50 por ciento.

AMORTIGUADORES DE GOMA PARA AUTOMOVILES

SOLICITUD Nº 1298 R.

Considerando:

Que los amortiguadores para carruajes automóviles, deben despacharse por la partida 1124 que corresponde a la goma trabajada en general no determinada expresamente en otras partidas.

Que por consiguiente existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal de fecha 8 de Septiembre de 1914.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 1124, kilo $ 2.00 al 50 por ciento, quedando sin efecto la resolución de fecha 8 de Septiembre de 1914.

TEJIDO DE LANA MEZCLA

SUMARIO Nº 415 S.

Manifiestan tejido de la partida 2042 y denuncian de partida 2046.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido que por su aspecto y tipo de fabricación, como el porcentaje de fibras de lana y algodón que arroja el análisis, debe reputarse como lana mezcla de la partida que se denuncia.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2046, kilo $ 1.70 al 30 por ciento.

PARAGUAS CON ADORNOS DE PLATA Y DE ORO

SUMARIO Nº 281 G.

Manifiestan paraguas de la partida 2619, y denuncian de valor declarado al 40 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de paraguas con adornos de plata y oro en sus puños, no tarifados.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

LIGAS DE SEDA MEZCLA

SUMARIO Nº 207 A

Manifiestan ligas de la partida 2555, y denuncian de partida 2557.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis se trata de ligas de seda mezcla, de la partida que se denuncia.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2557, docena de pares $ 2.00 al 25 por ciento.

LAMINAS O DISEÑOS PARA ESTUDIOS ARQUITECTONICOS

SUMARIO Nº 174 A.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de láminas o diseños para estudios arquitectónicos, el cual debe despacharse libre de derechos.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 24, libre de derechos.

PLUMAS DE AVESTRUZ SIN PREPARAR

CONSULTA Nº 153.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de plumas de avestruz teñidas que vienen en paquetes, las cuales por la forma de envase y no estar debidamente preparadas, son de la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2654, kilo $ 45.00 al 25 por ciento.

MADERA DE LINGUE

CONSULTA Nº 114.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una madera de Lingüe, llamada comunmente pino rosado.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1216, metro cuadrado $ 0.25 al 15 por ciento

LISTONES DE ROBLE TRABAJADOS

CONSULTA Nº 151.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de listones de madera de roble trabajados, los cuales no se hallan tarifados.

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

ENCOPIAS

SUMARIO Nº 434 C.

Manifiestan aparatos de madera y denuncian de partida 478

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de encopias de la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 478 par $ 1.50 al 25 por ciento.

ARSENIATO DE PLOMO

SUMARIO Nº 390 S

Manifiestan plomo de la partida 3240 y denuncian de partida 2870.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un arseniato de plomo como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2870, Kilo $ 1.50 al 25 por ciento.

MAQUINA PARA COSER PIELES Y GENERO

SUMARIO Nº 143 R.

Manifiestan máquinas para coser de la partida 1251, y denuncian de partida 1253.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una máquina que sirve para coser pieles, como también para coser género, no obstante venir sin su base correspondiente pudiendo ser manejada a pedal o a mano.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1251, cada una $ 12.00 al 10 por ciento.

CLOCHES DE FIELTRO

SUMARIO Nº 282 G.

Manifiestan fieltro de la partida 725 y denuncian de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de forma de fieltros no adherentes sin concluir, reputadas como cloches por resoluciones de este Tribunal.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 725, docena $ 10 D. E. pesos 0.50 cada uno.

PAPEL NO MENCIONADO

SUMARIO Nº 303 S.

Manifiestan papel no mencionado de la partida 2609 y denuncian de valor.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un papel pergaminado obtenido tratándolo con ácido sulfúrico, clasificado papel para usos no mencionados.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve.

Que pertenece a la partida 2609, Kilo $ 0.40 al 25 por ciento.

ZAPATOS DE TELA Y CAUCHO CON SUELA DE CAUCHO

SUMARIO Nº 24 O.

Manifiestan zapatos de tela y caucho de la partida 455/6 y denuncian de la partida Nos. 450 y 451.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de zapatos de tela y caucho, con suela de caucho, determinadas en la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a las partidas 454 y 455 según sus medidas.

PISTOLA DE REPETICION

CONSULTA Nº 150.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una pistola de repetición, comprendida en la respectiva partida de Tarifa.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1690, cada una $ 10.00 al 50 por ciento.

GALPONES DE HIERRO

CONSULTA Nº 152

Examinado el diseño, y

Considerando:

Que se trata de galpones de hierro completos y totalmente desarmados, no hallándose tarifados.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

LINTERNAS ELECTRICAS A CUERDA

CONSULTA Nº 154.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una linterna eléctrica a cuerda, la cual no se halla tarifada.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

JOYA FALSA DE PASTA Y VIDRIO

(C. Fab.)

CONSULTA Nº 158.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una joya falsa de pasta y vidrio y que la circunstancia de que no sea hecha totalmente de pasta no puede dar base para sacarla de tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2532, Kilo $ 1.50 al 25 por ciento.

MADERA FORRADA EN CARTON

CONSULTA Nº 159.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de madera forrada en cartón artículo el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

MAPAS MURALES PARA LA ENSEÑANZA

CONSULTA Nº 160

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de mapas murales para la enseñanza, expresamente determinados en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 24 libre

BOQUILLAS DE OTRAS MATERIAS

CONSULTA Nº 161

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de boquillas de otras materias comprendida en la partida que se menciona.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2329, kilo $ 3.00 al 25 por ciento.

PAPEL DE OBRAS DE SEGUNDA

CONSULTA Nº 166

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de papel de obras de segunda, comprendida en la partida en que se menciona.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. pesos 0.03

MUEBLES USADOS

SUMARIO Nº 82 O

Manifiestan muebles (varios) usados y denuncian tarifados.

Examinados los mismos y

Considerando:

Que se trata de muebles todos usados y por consiguiente no tarifados.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

LONAS DE CAÑAMO CRUDO — LONAS DE CAÑAMO DE COLOR

SUMARIO Nº 325 S.

Manifiestan lona de cáñamo de la partida 2064, y denuncian de partida 2024.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que según análisis químico, la muestra Nº 1, es una lona de cáñamo crudo, las Nos. 2 y 3, son lonas de cáñamo de color.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1 pertenece a la partida 2064 kilo $ 0.40 al 25 por ciento, y las Nos. 2 y 3, a la partida 2024, kilo $ 0.60 al 25 por ciento.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	462 20
« adicional	«	24 —
« marcas	«	36 —
« suscripción y venta.	«	19 20
	$	625 40

Balance de lo producido por el Boletín Oficial de la Nación durante el mes de Octubre de 1920

Debe

		Venta de Boletines	Subscripc.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Octubre	1	$ 4 —	$ 6 —	$ 120 —	$ 490 40	$ 3 —
»	2	» 1 80	» 48 —	» 72 —	» 474 —	» 5 —
»	4	» 1 80	» 3 —	» 372 —	» 216 80	» 9 —
»	5	» 3 30	» 3 —	» 216 —	» 359 60	» 35 —
»	6	» 2 30	» — —	» 324 —	» 509 60	» 14 —
»	7	» 2 40	» 3 —	» 84 —	» 527 20	» 29 —
»	8	» 3 30	» — —	» 576 —	» 457 20	» 28 —
»	9	» 1 20	» 3 —	» 48 —	» 222 40	» 19 —
»	11	» 1 20	» 3 —	» 420 —	» 766 40	» 28 —
»	13	» 3 30	» — —	» 300 —	» 430 40	» 25 —
»	14	» 3 90	» 3 —	» 540 —	» 325 60	» 40 —
»	15	» 3 40	» — —	» 288 —	» 268 40	» 24 —
»	16	» 2 80	» — —	» 120 —	» 31 20	» 5 —
»	18	» 2 —	» 3 —	» 228 —	» 186 40	» 17 —
»	19	» 2 40	» — —	» 336 —	» 531 20	» 69 —
»	20	» 3 30	» 3 —	» 468 —	» 197 60	» 21 —
»	21	» 2 80	» — —	» 312 —	» 243 60	» 34 —
»	22	» 3 30	» — —	» 444 —	» 513 20	» 67 —
»	23	» 1 90	» — —	» 168 —	» 336 —	» — —
»	25	» 3 80	» — —	» 1140 —	» 269 20	» 38 —
»	26	» 4 20	» — —	» 96 —	» 146 20	» 9 —
»	27	» 3 90	» 12 —	» 132 —	» 118 40	» 18 —
»	28	» 2 70	» — —	» 288 —	» 721 40	» 98 —
»	29	» 2 —	» — —	» 180 —	» 121 60	27 —
»	30	» 2 20	» — —	» 36 —	» 42 —	— —
		$ m/n 69 30	$ m/n 96 —	$ m/n 7308 —	$ m/n 8506 20	$ m/n 662 —

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, s/c	165 30
Recibido por el mismo, diariamente s/c	16.476 20
Total S. E. u O.	$ 16.641 50

RESUMEN

Por Venta de Boletines	$ m/n 69 30
» Subscripción	» 96 —
» Derechos de marca	» 7.308 —
» Avisos varios	» 8 506 20
» Adicional	» 662 —
Total	$ 16 641 59

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1920. — Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que cinco palabras equivalen a un centímetro.

Lecciones menores de diez palabras no siedadesrán

hará de acción de los Balances de las somás el siguiente en el Boletín Oficial, se n la tarifa ordinaria con (Decreto de ho adicional fijo

Por cada Balance Febrero de 1909) cuarto (1/4) de página idem, que ocupe más de uno menos de un y menos de media (1/2), $ 5 $ 3 m/n, ídem, desde media página hasta una (1) de página ídem, si ocupare más de una (1) pág. ídem, proporción correspondiente. ídem,

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Convocatorias Anteriores

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo a las horas 21 en el local de la calle Perú 375 (Entre-piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio fenecido el treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.
2o. Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A» o cuarenta ordinarias clase «B»; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes del vencimiento del ejercicio anterior.

Al accionista indicado, se ruega al señor tarjeta correspondiente retirar de Secretaría, la Salúdalo muy a sus acciones. — secretario. — Manuel Otero,

E 23 octubre 3840 iembre

MOLINOS CASTAÑOS Y MA...

(En Liquidación)

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo No 267

Buenos Aires:

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1920, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo No 267, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado y de la liquidación social.
2o Distribución de utilidades del quinto ejercicio.
3o Distribución del Capital y Fondo de Reserva Legal.
4o Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Juan E. Castaños, Presidente Substituto.

E-23 octubre 3838 v-15 noviembre

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1920 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Brasil No 140 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o —Consideración de la Memoria anual.
2o —Aprobación del Balance General correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920 y del dividendo propuesto.
3o —Elección de dos Síndicos.

NOTA: — Las acciones o recibos de Bancos deberán ser depositadas en 1920 de la Sociedad, Brasil No res Octubre día 9 de Noviembre de Padilla Dñ horas. — Buenos Aires. E. 23 octubre 1920 — Guillermo General.

v-10 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARG... DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 14o Ejercicio, fenecido el 31 de Julio de 1920 con el informe del Síndico.
2o: Distribución de utilidades.
3o: Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
4o: Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5o: Elección de un Síndico y un Síndico Suplente
6o Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el Artículo 25o de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires, Octubre de 1920. — El Directorio.

E. 23 octubre 3834-v 10 noviembre

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 281

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el sábado 13 de Noviembre a las 16 horas (4 p.m.) en el Salón de la calle Sarmiento No 1230, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2o Elección de Presidente, un Vocal y cinco Suplentes.
3o Jubilación de empleados.
4o Modificaciones a los artículos 2o y 6o del Reglamento General.
5o Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

— El ... res, Octubre 26 de 1920.

3866 v-13 novbre.

MERCADO
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el día 15 de Noviembre próximo a las 10 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad calle Alsina Nº 2374.

Los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores, dos suplentes y síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — El Secretario.
E-28 octubre 3876 v-12 noviembre

UNION DE ABASTECEDORES

Alsina Nº 2964

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 17 en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar el artículo 21 de los Estatutos que dirá así:
«Se fija una cuota de ingreso de dos mil pesos moneda nacional que podrá ser suspendida por la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente y una mensual que será fijada por el Reglamento Interno».
2º Designar dos socios para que firmen el acta.

El Presidente — El Secretario.
E-29 octubre 3888 v-10 noviembre

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 29 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas en su local social calle Cangallo 2785, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
Segundo: Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
Tercero: Elección de dos Directores Titulares y un suplente, por el término de tres años, que reemplacen a los salientes señores Alberto Laffin, Ing. Leopoldo Rigoli y Juan E. Hernández ,que terminan su mandato y de Síndico y Sub-Síndico en reemplazo de los los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.
Cuarto: Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.
E-29 octubre 3887 v-17 noviembre

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
Victoria 658

Convocatorias

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas que se celebrarán en las Oficinas de la Sociedad, Victoria 658 el día 27 de Noviembre de 1920 o sean:

Asamblea General Ordinaria
a las 16,
Para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta del último ejercicio.
2º Elección de tres vocales del Directorio ,uno por un año en reemplazo del señor Similien Normand que renunció y dos por tres años, en reemplazo de los doctores D. Pedro F. Agote y D. Manuel A. Portela, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria
a las 16 y 1/2
Para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital social, anulación de Dividendos pendientes y modificación de los artículos 5º, 6º, 7º, 25, 32 y 34 de los Estatutos.
2º Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — Pedro C. Iturralde, Presidente.
E-29 octubre 3879 v-17 noviembre

LA RURAL DE VILLA EMILIA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraorrdinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre a las 9 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia) con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para gestionar y obtener del Banco Hipotecario Nacional o de otra institución bancaria o bien de particulares, un préstamo por la suma de $ 140.000 m/n. con garantía hipotecaria sobre el campo «Villa Emilia», sede de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y recabar la boleta que lo autorice a asistir a ella. — (Artículo 24 de los Estatutos). — Puerto Villa Emilia, ... de Octubre de 1920. — El Directorio.
E-2 noviembre 3908 v-19 noviembre

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en el local social, situado en la calle Cevallos 351 a las 16 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondiente al 10º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos acci de para que firmen el ac Asamblea ,en repres accionistas. el artícu-

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo de los los días en la caja de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, positar s-

[Nota: líneas finales desordenadas en el original: "Se previene a lo los, para to- / nistas que de acublea deberán de- / lo treinta de Jaes en la caja de / mar parte calle Cevallos Nº 351, / positar s / la Soc"]

con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Presidente.
E-3 noviembre 3913 v-20 noviembre

COMPAÑIA
INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que desde el día Miércoles 3 de Noviembre próximo, se iniciará en la Caja de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 537, de las 10 a las 15, la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920, cupón Nº 19, sancionado en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1920. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Directorio.
E-3 noviembre 3914 v-12 noviembre

«ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1920 a la 14 hora en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General.
2 Distribución de las Utilidades.
3 Nombramiento de los Directores.
4 Nombbramiento del Síndico y Suplente.
5 Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.
E-3 noviembre 3916 v 24 novbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Noviembre corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un Director titular por un año, de tres directores titulares por dos años, de un director supiente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920 — El Presidente.

NOTA: Siendo esta la Asam- ... el Convocatoria y de acu número de Art. 22 de los Estatutos ... blea tendrá lugar con lo establece accionistas que los Estatutos, debe- Las acciones en las oficinas de el Art. 2º Cangallo 824 todos los rán días de las 15 a las 17 la C días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. El Gerente-Secretario.
E. 3 noviembre 3917 v-20 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIVº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre actual, a las 15 horas, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XIVº ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
II. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación de período.
III. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss, y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
IV. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1920 — El Consejo de Administración.
E.3 noviembre 3918 v. 20 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre actual, a las 17 horas, en el local Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Liquidación de la Cuenta Deficit a Liquidar.
II. Consideración del proyecto de Reforma de los Estatutos.

Desde la fecha se encuentran a la disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1920 — El Consejo de Administración.
E-3 noviembre 3919 v.20 novbre.

CRUZ ROJA ARGENTINA
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Consejo Directivo de la Cruz Roja Argentina se cita a los miembros de la Institución a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente a las 16 (4 p. m.) en el local Rivadavia 639 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos Sociales.
2º Autorizar al Presidente para aceptar las observaciones o modificaciones que haga el Poder Ejecutivo de la Nación.
3º Designación de dos socios de los presentes para que con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
4º Autoriazr a la Mesa Directiva para hacer todos los trámites ante los Poderes Públicos que requieran la aprobación de las resoluciones de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920. — El Secretario.
E-4 noviembre 3924 v-13 novbre.

«Carlos Casado Limitada». — Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre, a las quince y treinta horas, en el domicilio de

la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1920. — El secretario.

E 5 novbre. 3949 v. 24 noviembre

«La Marianita». Sociedad Anónima Cangallo 323

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre próximo a las quince horas en su local calle Cangallo Nº 323, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 (incisos f y g), 19 21 y 22.
2º Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial, se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión, Serie B, la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.
3º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Eduardo Cháñez para que conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderados, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptando cual quier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Director.

E 5 novbre.—3950 v. 23 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres»

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Ltda., a la octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día veinticinco del mes actual a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes número 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente.

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1920.
2º Empleo de la ganancia disponible.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Manuel López Cepero que sale por turno y puede ser reelecto.
4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 24 de los estatutos).—Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920.—Georges Kuneyl, presidente.

E 5 novbre.—3951 v. 25 noviembre

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Arturo Bouchez, doña María Antonia Bouchez, don Ciriaco Pedro Eduardo Bouchez, don Alfredo Bouchez y don Pedro Bouchez, solicitando en su carácter de hijos del extinto jubilado de la Administración Municipal don Gabriel Bouchez, el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.—El secretario

E 5 novbre.—3953 v. 15 noviembre

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 22 del corriente a las 16, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1920. — El Director General.

E 5 novbre. 3955 v. 22 noviembre

Sociedad Cooperativa Anónima de Colonización «La Patagonia» Limitada

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos y artículo 318 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Noviembre a. c. a las diez y ocho horas en el local de la Sociedad, calle Charcas 1891, tercer piso.

Orden del día:

1) Informe sobre el viaje del señor Fuhrmann a Alemania.
2) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.
3) Preguntas y repreguntas libres de los socios.
4) Renovación total del Directorio.

Nota: En caso que en la asamblea arriba indicada no estuvieran representados el capital y número de socios, que fijan el artículo 34 de los estatutos, se convoca desde ya a una nueva asamblea que tendrá lugar indefinidamente el día sábado veintisiete de Noviembre a. c. a la misma hora y mismo lugar. — El secretario.

E 6 novbre 3961 v. 24 novbre

«Campo Negro Muerto de Galli»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día treinta del corriente mes de Noviembre a la hora catorce en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3º Elección de dos miembros del Directorio por renuncia de los señores Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, por un año, hasta terminación de mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale, que han terminado su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El mismo día a la hora quince tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar al Presidente o a cualquier miembro del Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — Américo J. S. Galli, Gerente.

E 6 novbre 3960 v. 29 noviembre

Club Internacional de Cazadores

La Comisión Directiva en su última reunión y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, resolvió convocar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día diez y ocho de Noviembre a las diez y seis y treinta, en el Salón de la Rotisserie Sportsman, Florida 44, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la resolución Ministerial de fecha diez y seis de Agosto.
2º Disolución del Club Internacional de Cazadores.

Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El Gerente.

E 6 novbre 3958 v. 18 noviembre

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado doña María Sola de Alesina en su carácter de viuda del extinto empleado de la Administración de Limpieza don Arístides Alesina, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Noviembre dos de mil novecientos veinte. — Carlos J. Echarte, secretario.

E 6 novbre 3956 v. 16 noviembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 16, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1920.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Arthur Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.
3º Nombramiento de Síndico y Suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires 5 Noviembre de 1920. — José Ma. de Yriondo, secretario.

E-8 noviembre 3965 v-25 noviembre

REYNARD DOMANGE

Sociedad Anónima

Ganadera

Cañadón de las Vacas, Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, el día Sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 5 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.
b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-9 noviembre 3967 v-26 noviembre

FRAME LEAYCRAFT & CIA.

Sociedad Anónima

Mercantil

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de tres Directores para que en cumplimiento del artículo 371 del Código de Comercio, procedan a la liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al de la reunión. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920. — El Síndico.

E-9 noviembre 3969 v-26 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrar se los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

Tenemos el agrado de invitar a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Noviembre de 1920, a las 20 en el Salón «Augusteo» calle Sarmiento 1374, con la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Presidente
2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º Aprobación del Balance General.
4º Elección de los 19 miembros que han de llenar la vacante de un Vicepresidente, un Secretario General, 16 Vocales y 1 revisador de cuentas.
5º Nombrar 2 personas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — B. Rotblat, presidente — A. Mittelmann, secretario

E-10 novbre. 3984 v-12 novbre.

«ALFA Y OMEGA»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
(Primera Convocatoria)

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Noviembre próximo a las 17 horas (5 p. m.) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la

2º Lectura de un informe especial del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1920. — Emilio G. Fernández, secretario.

E-10 novbre 3981 v-27 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tedrá lugar el día sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 17, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1920.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Lenhardson y Pablo Carabelli, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor señor Pedro Adamoli.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán Nº 766, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920 — El Gerente.

E. 10 novbre 3978 v 27 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos no pudo llevarse a efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre próximo pasado, resolviendo, por lo tanto el Directorio hacer una nueva citación a Asamblea General para el 29 del corriente a las 11 del día, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de un Síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos ,la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — El Presidente.

E-10 noviembre 3999 v-27 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

Esperanza — Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Noviembre de 1920, en Esperanza,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.

b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-10 noviembre 3989 v-27 noviembre

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 277 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1920, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Julio de 1920.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Presidente

E-10 noviembre 3986 v-24 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Noviembre a. c., se cita por segunda vez a una Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 14º ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1920, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E-10 noviembre 3985 v-27 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre corriente, a la hora quince (3 p/m.), en su local social calle Florida Nº 470, Buenos

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1920. — Esteban R. Tissone, secretario.

E-10 noviembre 3976 v-25 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima

de Edificación y Ahorro

San Martín Nº 113

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 29 del corriente, mes de Noviembre a las 17 en el local de la Sociedad, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en substitución de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot que han terminado su mandato. de un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Antonio C. Alemanni que renunció, de dos Directores suplentes por tres años para reemplazar a los señores Luis Testoni y Pedro Uhalde, por terminación de mandato y uno por dos años en lugar del señor César Raggio que fué electo Director Titular.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1920. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E-10 noviembre 3975 v-27 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasara al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Ingenio y Refinería Santa Ana — Hileret y Compañía, Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado.......... $ 4675000 m/n
» subscripto y realizado » 4675000 »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1920

DEUDORES	$ m/n de c/l.
Propiedades	7339106 41
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2141647 54
Maquinaria	4622608 02
Material rodante, muebles y útiles	187430 68
Ingenio Santa Ana	4240746 42
Documentos a cobrar	19283 90
Gastos generales e intereses	1653909 89
Deudores morosos	93520 51
Cuentas deudoras	827457 93
Ganancias y pérdidas	781525 01
Diversas cuentas	3273993 91
	26839922 54

ACREEDORES	$ m/n de c/l.
Capital	4675000 —
Debentures (interès 6 y 1/2 % anual)	3348863 63
Fondo de reserva	149874 79
Reservas para deudores morosos	93520 51
Bancos	14240553 20
Hipotecas	2166367 07
Documentos a pagar	1769165 63
Intereses a pagar	78184 60
Cuentas acreedoras	318393 11
	26839922 54

R. W. Roberts, presidente. — Wm. Sissener, director. — J. Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 10 nov. Nº 3932—V. 10 nov.

01281

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW-YORK

Sucursales: BUENOS AIRES y ROSARIO

Fecha de la autorización para funcionar: Sucursal Buenos Aires, 10 Noviembre de 1914. — Sucursal Rosario, 10 Marzo de 1919.

Balance mensual al 30 de Junio de 1920.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones		63942853 70
Existencias:		
En el país	140380 25	25713407 11
En Bancos del Exterior, Casa Matriz y Sucursales		5264396 12
Cuentas varias		394405 99
Conversión		57632 38
	140380 25	95372745 30

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital, Sucursal Buenos Aires		2355454 54
Capital, Sucursal Rosario		588863 63
Depósitos	115000 —	82476769 26
Cuentas varias		9951657 87
Conversión	25380 25	
	140380 25	95372745 30

W. K. Ackley, gerente. — V. Geddes contador

Buenos Aires, 19 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 10 nov. Nº 3977—V. 10 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, con destino a la Administración de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 80603/S/920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 para la provisión de pintura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Secretario.

v. 10 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14.30 para la provisión de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Secretario.

v. 10 noviembre

Llámase a licitación pública verbal, para el día doce del corriente a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 21 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El Secretario.

v.12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las 14.15 para la provisión de nafta y kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso, — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las 14.30 para la provisión de cuarenta lonas para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 12231—C—1919, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo Mannesmann y caños de acero, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 15 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 48707—D—920, llámase a licitación para la ejecución y provisión de materiales necesarios para la instalación eléctrica de la Usina de Asfalto. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 15 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67891—L—920, llámase a licitación para la provisión de envases de farmacia con destino al Hospital Piñero. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 15 noviembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v.6 diciembre

A las 15 horas del día 10 de Noviembre de 1920, tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos para el servicio del Cuerpo de Bomberos, Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre de 1920. — El Secretario.

v- 10 noviembre.

A las 15 horas del día 6 de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920 — El Jefe.

v- 6 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de formularios, libros útiles y materiales para el servicio de correos y telégrafos durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles, de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en su local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Noviembre próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920 — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-26 noviembre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para la provisión de doce mil (12,000) mosquiteros destinados a la Profiláxis individual del Paludismo en el Territorio de la República.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día diez y nueve del corriente a las quince (15), en el despacho del señor secretario.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, Sarmiento Nº 961, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, los sábados de 9 a 12. — El Secretario.

v.23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día diez de Noviembre próximo, a las quince, para la provisión de 1.500.000 ladrillos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince, para la provisión e instalación de varios convertidores y motores eléctricos, en esta capital, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.24 noviembre

Llámase a licitación hasta el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince y quince, para la provisión de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.21 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 para la provisión de 1.500.000 ladrillos y a las 15.15 para la de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad. Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 14.30 14.45 15 y 15.15 para la provisión de algodón hidrófilo, fideos y similares jabón, y leche y manteca, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-16 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 1.500.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana y media Campana» en trozos de tamaño común destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes. La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Director Interino.

v- 29 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción, y pinturería, y de: drogas, y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 7 de Diciembre del corriente año a las 16, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v- 7 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: carne vacuna y ovina, y de harina de trigo de primera, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-10 diciembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 —Ley 4569— y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley 4373— que el día veintidós del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 541.729 y pesos 67.579 moneda nacional legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte — El secretario.

v.22 noviembre

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley Nº 4890 — y a los del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley Nº 6300 — que el día 1º de Diciembre próximo a las 14.30, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de dichos empréstitos, siendo el fondo amortizante respectivamente, de o$s 324.400 y o$s 48.300, valor nominal.

En las propuestas que se dirijan a esta Capital deberá consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción de proponente, dentro las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cº Ltd, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — El Secretario.

v- 1º diciembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 6 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920. — Los Gerentes.

v. 3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v- 4 diciembre

Exp. 8075/S/919

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 29 de octubre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario General.

v-27 noviembre

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, para la preparación del edificio, construcción de un cuarto de baño y obras sanitarias en la escuela para niños débiles del «Parque Olivera». Planos y pliegos de bases y condiciones, en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso), que podrán consultarse de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que se presentarán escritas a máquina, por duplicado, ajustándose a las Leyes de Contabilidad, Sellos y Obras Públicas, tendrá lugar a las 15 del 10 de Noviembre próximo. — El Secretario General.

v- 10 noviembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras Nº 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña Nº 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v-2 diciembre

Expte. 8348—P—1919

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de Octubre de 1920, para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado, correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1920 a horas 14, en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en ésta Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920 — El Secretario General.

v.25 novbre

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2º piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas, a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — El Secretario General.

v- 30 Noviembre

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920
Exp. 16198/V/914.

Llámase a licitación Pública por el término de treinta días, para la locación durante cinco años del Mercado «Adolfo Alsina», sito Venezuela 1538, 1542 1546 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y condiciones formulado por la Oficina Judicial y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina calle Paraná Nº 662, todos los días hábiles de 14 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 11. — El Secretario General.

v- 13 noviembre

Llámase por tercera vez a licitación pública por el término de treinta días a partir del veintidós de Octubre próximo, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañados del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día sábado veinte de noviembre próximo a 10 horas, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca y Viedma (Río Negro), Neuquén (capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v 20 noviembre

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre actual, a las quince horas, para la provisión de artículos de carpintería y ferretería, necesarios en el año 1921 (planilla 67).

Pliego de bases y condiciones en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935) de doce a diez y ocho y los sábados de nueve a doce. — El secretario General.

v.25 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios sitos en las calles Ercilla número 5457 y Corvalán número 392, destinados al funcionamiento de la escuela número 29 del Consejo Escolar 18º, de acuerdo con los planos y bases confeccionados por la Dirección General de Arquitectura, los que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de doce a 18, a excepción de los sábados que los harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las catorce horas, del día martes veintitrés de Noviembre próximo. — El secretario.

v.23 noviembre

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v.14 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v2 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado» de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contraalmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado» de dos torres faros de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División In-

geniería Civil. Las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o|o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-15 diciembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre próximo hasta las 14.30 horas para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 5.000 jarros hº. batido, 7.000 platos hondos de hº batido, 7.000 cepillos de paja para coys, 6.000 peines de asta, 1.000 vasos de cristal para agua y 1.000 para camarote, 210 cucharas metal plateado para mesa, 480 para te, 210 cuchillos para mesa y 120 tenedores para postre, 500 platos hondos, 1.000 playos, 1.000 tazas para café, de porcelana con filete azul y 8.000 metros coña para colchonetas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v. 15 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Noviembre próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de carne fresca, pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican, durante el primer semestre del año 1921. Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Pan: Zárate. — Carne: Puerto Militar, y galleta en la División Suministros de esta.

Por pliegos de condiciones, etc., Recurrir a la División compras. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña, y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1921.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 16 de noviembre próximo en el siguiente orden:

1o. Verduras a las 15 horas
2o. Carne a las 15 y 15 horas.
3o. Pan a las 15 y 30 horas.
4o. Leña a las 15 y 45 horas.
5o. Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v- 16 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra, tipo y tintes de imprenta y encuadernación con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

El pliego de condiciones y la nómina de los artículos así como las muestras estarán a disposición de los interesados en la biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso), hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construírse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista No 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_9 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v_17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18, de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de los Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Se llama a licitación para el suministro de (15.000 toneladas métricas) quince mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana a entregar en la ciudad de Santa Fe y Estación Barranqueras (Territorio del Chaco), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de las trece a las diez y ocho y en las Oficinas de las Inspecciones en las ciudades de Santa Fe; Paraná y Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el quince de Noviembre próximo a las quince en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, ocho de Octubre de mil novecientos veinte. — José I. Goñi, secretario.

v_18 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Laurías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario

v-16 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fructuosa Bachini de Rivero Maza y por sí la señorita Eva Rivero Maza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Jefe de Depósito Aduana de La Plata, don Máximo Rivero Maza. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario

v_18 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Podestá de Dellepiane por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, Ramón y don Jorge Gustavo Bernardo Dellepiane, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Comisario de la Policía de la Capital, don Alberto Dellepiane. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-18 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gabriela Sánchez de Cassarino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Cassarino. — Buenos Aires,

Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-18 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte, — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairate Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte, — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Bianchi», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-10 Diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Zulema González de Delco hija legítima y don José González Velazco para sus pupilos los menores doña Josefa Rosendi doña Sara y don Rafael Francisco González en su carácter de hijos naturales del ex-profesor del Colegio Nacional de «La Plata» don Rafael González. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 13 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Américo Fincati, por las señoritas doña Enriqueta Luisa Julia, y doña María Esther Julia Blanca Fincati, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Roberto Carlos Fincati. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 13 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Baldomero Vieytes y doña Mariana Oyuela de Vieytes, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Evangelista Vieytes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. El Secretario.

v. 13 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don: Emilio Campeol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Royuela que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Susinto o Jacinto que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Mattey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Romero; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Carballera que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Toledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v- 19 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Pedro Marinos», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — El Secretario.

v. 22 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Catalina Etchemendi de Fernández», por sí y sus hijos menores Doña «Amalia, Doña María Esther, Don Ramón y Don Rey José Fernández», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349. Doña «Emilia Libonati de Robin», por sí y sus hijos menores Don «Moisés Alberto y Don Julio César Robin», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», Don Moisés Robin. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Maneri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Barone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Prada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v 12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fluvio Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salomón Braunstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-8 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don «Lázaro Descalzo», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 23.75 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de 5 días de sueldo correspondientes al mes de Diciembre de 1919, indebidamente percibidos en su carácter de empleado de la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-29 octubre S/op. v. 12 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Patricio Surra, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 480 m/n. que adeuda al Fisco en con-

en la Escuela de Mecánicos del Ejército como alumno del mencionado Establecimiento debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 6 de 1920 — El Secretario.

E. nov. 9-S. p/p: v-20 nov: ($ 20 m/n)

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente Nº 41 A., o 49 A., o 124 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B C abajo B. Blanca, sin número; 1 1/10 barrica; vapor Curityba paquete 1740 fecha de entrada: Agosto 18 de 1919.

Marca Peruna abajo D B s/nrô. 10 barricas, vapor Tocautius paquete 3412, fecha de entrada: Diciembre 22/918;

Marca en triángulo: M. M. C abajo C. número 67235. 1 cajón. vapor Axel Yohnson paquete 3244. fecha de entrada: Diciembre 1/918.

Marca Vignoles, sin número, 4 atados. vapor Laurel, paquete 1566, fecha de entrada Agosto 4 de 919 — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Vidal que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-25 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana ed la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 53/920, o 383/R, o 1470!R, o 241/R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/920

Marca E F C., abajo M. W., número 82 al 86, 5 cajones, vapor Abadesa, paquete número 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca J R H, número 181. 1 casco vapor Adela, paquete número 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca N P T C, sin número, 1 cajón, vapor Clau Mª. Williams, paquete número 1866, fecha de entrada Agosto 28 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1821-D, o 1362-A, o 97-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca sin número, 1 paquete, vapor Bessegen, paquete número 2085, fecha de entrada Septiembre 14 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54/920, o 392/R, o 1527!A, o 242/R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54/920

Marca J. J. números 47 al 49, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 886, fecha de entrada Junio 5 de 1919.

Marca Gonzalo Sáenz, sin número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 886 fecha de entrada Junio 5 de 1919.

Marca F., sin número, 27 atados. vapor Hostilius, paquete 1965. fecha de entrada, Septiembre 9 de 1919.

Marca P .D., números 1 al 3, 3 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1393, fecha de entrada Julio 21 de 1919.

Marca S. número 8, 1 cajón, vapor Desna paquete 1664, fecha de entrada Agosto 13 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 53/920 o 383 R. o 1470 A. o 241 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/920

Marca E. F. C., abajo M. W., números 82/86, 5 cajones, vapor Abadesa, paquete 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca J. R. H., número 181, 1 casco, vapor Abadesa, paquete 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca N. P. T. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Ma. Williams, paquete 1866, fecha de entrada, Agosto 28 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/920 o 394 R. o 1537 A. o 243 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/920

Marca D. H., sin número, 46 bolsas, vapor Yquique, paquete 2050. fecha de entrada Agosto 15 de 1917.

Marca B. P. C. s/número 5 cajones, vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca E. B. C., número 142, 1 cajón vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca I. V. C., número 451, 1 cajón vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca M. R. L., abajo 10453, número 5, 1 cajón. vapor Kowgsfos, paquete 3088. fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca en diamante 448 abajo A. C. números 105, 42, 2 fardos. vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca G. F., abajo 454, sin número 1 fardo, vapor Laurel, paquete 1566 fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca J. A. W., sin número, 1 casco. vapor Croatia, paquete 1469, fecha de entrada Julio 22 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides, por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskoato», cuyas características son. construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.05 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v_13 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 5 noviembre 829 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Viche», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, de esta localidad y a los efectos dispuestos por el artículo ... llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a (100) cien tambores conteniendo aproximadamente (17 L.) diez y siete litros de alcohol, secuestrados por la Subprefectura local en el paraje conocido por el «Ceibo», jurisdicción de esta Aduana, para que se sirvan comparecer a la oficina del suscripto bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sino comparecieran en el término fijado. — Aduana de Monte Caseros, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — Angel A. Giménez, Oficial de Registros.

E 5 noviembre 833 S_pp v.10 novbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.

E 5 novbre 834 S_pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 novbre. 835 S_pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a «Ramón Fernández», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Octubre diez y seis de mil novecientos veinte. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 21 octubre 811 Spp. v_26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Benito Gazzo», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al artículo 10 de la Ley 4707. — Rosario, Octubre once de mil novecientos veinte. — Quintín Manuce, secretario.

E 21 octubre 812 Spp. v_26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a «Alberto Alcántara o Alberto Brachi» acusado de hurto; «Manuel Apis y Hermanos», acusados de quiebra fraudulenta y a «José Salgado», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos veinte. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 21 octubre 813 Spp. v_26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Prudencio V

dal Avila, procesado por robo y lesiones a María Elena Fernández y Juan García a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 795 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arturo Ismael Sein, procesado por hurto a Juan Héctor Lescame, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 796 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Fritz Human, procesado por hurto a Juan José Vila y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 797 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga María Roa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-15 octubre 798 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Filipi por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría. Octubre seis de mil novecientos veinte. — Santos J. Saccone, secretario.

E 15 octubre 799 Spp v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor a la Ley 8129, ciudadano «Alberto Ortiz Echeverría», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado aludido, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria. — Rosario, Secretaría, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. Quintín Munuce, secretario

E 15 octubre 800 Spp. v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Alejandro Alvarez», acusado de hurto, «Luisa López». acusada de hurto, «José M. Manfredi», acusado de estafa, «Juan E. Alvarez», acusado de hurto, N. Mira,», acusado de hurto, Tomás Jacksen Murphy», acusado de hurto, y «José García», acusado de hurto. para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría, del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis Berrenechea, secretario.

E 15 ocbre. Nº 802-s|pp v-20 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Antonietti, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 oct. Nº 803-s|pp. v 20 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Encarnación López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — E 15 oct. Nº 804-s|pp, 20 nobre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Zabala Lorenzo» Clase 1898, Matricula 1935, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece. — Bell-Ville, Octubre once de mil novecientos veinte. — Luis Fúnes, secretario.

E 25 octubre 814 S-pp v. 30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

E 26 octubre 816 S-pp v-2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Deluca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

E 26 octubre 817 S-pp v-2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 822 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernarda Correa», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 823 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Pucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 824 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Pardo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 28 octubre 825 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Pelliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario,

E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 1073 Dtº 34.
Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869. Dtº 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dtº 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157. Dtº 35.
Córdoba Benigno, clase 1901, m. 588 Dtº 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518 Dtº 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón I., clase 1883, m. 559 Dtº 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dtº 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dtº 33.
Morales Hipólito C, clase 1888 m. 932 Dtº 33.
Cabrera Federico F, clase 1893, m. 1297 Dtº 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dtº 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597. Dtº 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 523 Dtº 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235 Dtº 33.
Tettamassi Jacinto, clase 1883, m. 232, Dtº 33.
Carbone Santiago A, clase 1885 m. 458 Dtº 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dtº 33.
Orellano Silvestre, clase 1883, m. 623 Dtº 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030. Dtº 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071 Dtº 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m 239 Dtº 33.
Bracamonti Serviliano, clase 1884. m, 266, Dtº 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266. Dtº 33.
Comas José, clase 1882, m. 246. Dtº 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837. Dtº 33.
González Juan M., clase 1897. m. 394 Dtº 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197. Dtº 33.
Goyenechea Gerardo D, clase 1897 m 642 Dtº 33.
Acosta Pedro clase 1881. m. 176 Dtº 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dtº 33.
Llorca Francisco P. clase 1881. m. 42 Dtº 33.

Freyre Julio, clase 1884, m. 159 Dto 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22, Dto 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 959 Dto 33.
Manzo Juan E., clase 1885, m. 1074 Dto 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446 Dto 33.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147 Dto 33.
Montiel Erminio, clase 1883 m. 31 Dto 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 439. Dto 33.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dto 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dto 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829 Dto 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dto 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dto 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 197 Dto 33.
Sosa Juan, clase 1884, m. 408, Dto 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dto 33.
Brancíforti Pedro A, clase 1895, m 1975 Dto 33.
Venoso Nicolás, clase 1892. m. 303, Dto 33.
Tallo Antonio, clase 1892 m. 685 Dto 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223 Dto 33.
Palandri Emilio J., clase 1892, m. 1574 Dto 33.
Urquiza Leal A., clase 1892, m. 481. Dto 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892, m 947 Dto 33.
Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313 Dto 33.
Bertotto José C., clase 1892. m. 273 Dto 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dto 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1559 Dto 33.
Navarro Luis, clase 1898 m. 1618 Dto 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. [illegible]5 Dto 33.
Castillo Juan, clase 1892, [illegible] 1182 Dto 33.
Larrosa Honorio, clase 1[illegible] m. 858 Dto 33.
Navarro José R., [illegible] 1882 m. 249 Dto 33.
Pontán [illegible] clase 1881, m. 199 Dto 33.
[illegible] Pedro A., clase 1883 m. 973 Dto 33.
Montera Augusto, clase 1881, m. 330, Dto 33.
Lemtwiler Juan, clase 1884. m. 38 Dto 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dto 33.
Alvarado Miguel, clase 1884, m 468 Dto 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467 Dto 33.
Asencio Pedro S., clase 1884, m. 639 Dto 33.
Quiroga José G., clase 1892, m. 832, Dto 33.
Ramos José M., clase 1892 m. 226 Dto 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dto 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821 Dto 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298 Dto 33.
Andrada Tomás J., clase 1879. m. 589 Dto 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dto 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163 Dto 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 347 Dto 33.
Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 520 Dto 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dto 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321 Dto 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872 Dto 33.
Muñoz Declindo A., clase 1883, m. 388 Dto 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617 Dto 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 350 Dto 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 716, Dto 33.

Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dto 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542 Dto 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407. Dto 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249. Dto 33.
Delfino Ernesto I., clase 1884, m. 1151 Dto 33.
Coronel Eulogio, clase 1884. m. 315 Dto 33.
Aliano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dto 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783 Dto 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161 Dto 33.
Zárate Felipe. H., clase 1884, m. 992 Dto 33.
Ballord Francisco, clase 1892, m. 1680 Dto 33.
Brumazza Agustín, clase 1897. m. 664 Dto 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35 Dto 33.
Del Carlo Humberto, clase 1897. m. 697 Dto 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dto 33.
Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dto 33.
Menvielle Roberto, clase 1888. m. 1015 Dto 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dto 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dto 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292 Dto 33.
López Pedro P., clase 1883, m 402. Dto 33.
Saavedra José A., clase 18[illegible] m. 1265. Dto 33.
Guglielmo Pedro C., clase 1891, m. 568 Dto 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031 Dto 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dto 33.
Dos Pablo, clase 1898, m. 1628 Dto 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212. Dto 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dto 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dto 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dto 33.
Liborio Pedro P., clase 1888. m. 289 Dto 33.
Vieytes José, clase 1892. m. 122, Dto 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dto 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dto 33.
Rómulo Andrés A. clase 1888, m. 1314. Dto 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m 721 Dto 33.
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177. Dto 33.
Quijano Pedro, clase 1898. m. 289 Dto 33.
González Cecilio T, clase 1892. m. 1434 Dto 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1020 Dto 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dto 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772 Dto 33.
Aldecoba Francisco J, clase 1892 m 617 Dto 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885. m. 839 Dto 33.
Saonit Eduardo, clase 1899. m. 665 Dto 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659 Dto 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dto 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dto 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dto 33.
Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dto 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dto 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dto 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403. Dto 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m. 242. Dto 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884. m. 367. Dto 33.
Alvarez Marcelino, clase 1883 m. 116 Dto 33.
Gallo José, clase 1883, m. 566 Dto 33.

Carballo Santos, clase 1885, m. 879 Dto 33.
Fornari César, clase 1884, m. 442 Dto 33.
Cudicieti Matías A., clase 1883, m. 400 Dto 33.
Gerlach Armando, clase 1883, m. 540 Dto 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 306 Dto 33.
Maseras Fernando, clase 1882, m. 419 Dto 33.
Forguera Saturnino, clase 1882, m. 485 Dto 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169 Dto 33.
Linari Juan Félix clase 1899. m. 17[illegible] Dto 33.
Solari Rey Nares T., clase 1884 m. 231, Dto 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dto 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dto 33.
Zanoni Juan, clase 1885. m. 361 Dto 33.
Wornes Alfredo Juan, clase 1884 m 299 Dto 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791. Dto 33.
Beroni Carlos clase 188[illegible] m. 535. Dto 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883. m. 537 Dto 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dto 33.
Bazet Marcos, clase 1884 m. 452 Dto 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348 Dto 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814 Dto 33.
Caminetti Linder. clase 1884, m. 993 Dto 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591 Dto 33.
Roldán Alejandro, clase 1884. m. 404 Dto 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881. m. 464 Dto 33.
Camio Eusebio, clase 1898, m. 316 Dto 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040 Dto 33.
Cassini Eusebio. clase 1884, m. 292. Dto 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387. Dto 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 625 Dto 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209 Dto 33.
Frigala Juan, clase 1881. m. 160 Dto 33.
Gigena Arturo I., clase 1882, m. 460 Dto 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m. 1047, Dto 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400 Dto 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m. 996, Dto 33.
Pereyra Eusebio C., clase 1883. m. 677 Dto 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 940 Dto 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214 Dto 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153 Dto 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1898 m. 1004, Dto 33.
Soldati Oscar T. E., clase 1892, m 1350 Dto 33
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486 Dto 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525 Dto 33.
Carignano Mateo F., clase 1897. m. 797 Dto 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m. 1412. Dto 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dto 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536 Dto 33.
Penares Ricardo, clase 1897. m. 1410 Dto 33.
Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293 Dto 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 206 Dto 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dto 33.
Gómez Juan T., clase 1885, m. 521 Dto 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530 Dto 33.
Arancibia Cirilo M., clase 1884, m. 239 Dto 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884 m. 990, Dto 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601. Dto 33.

Segura Nicanor, clase 1883, m. 109. Dto 33.

Secretaría, Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González, secretario.
E 26 octubre 818/S/p.p. v-2 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Queirolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E. 27 octubre 820 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparecen — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E. 27 octubre 821 S/p/p v- 3 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos de Leon, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920. — Nicolás González Iramain, secretario.
E 13 oct. 778 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a López Cristóbal Segundo, clase 1898, matrícula 107 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.
Bell-Ville Septiembre 25 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E 13 oct. No 780 S/pp. v-18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo René Londeix, para que dentro de dicho plazo com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. Miguel Frías Padilla, secretario.
E 13 oct. 781 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Juan Barbi.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 13 oct. 782 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Salas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 oct. N° 784 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, hijo, o Torres y a José Santos o Romanelli o Romanello o José Sano, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no hicieren. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 oct. N° 785 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Vasconcellos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E 13 oct. N° 786 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Sintas Diehl a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Octubre 9 de 1920. — Arturo M. Castiarena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-18 octubre 805 S/p. p. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Camuso Lorenzo Antonio, Clase 1898 Matrícula 1505 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley N° 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.
Bell-Ville, Octubre 4 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-18 octubre 806 S/pp. v-23 novbre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Centeno Alfonso, Bracamonte Antonio, Fansoni Amadeo y Gassero Guillermo E. de la clase de 1899 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4.707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville, Octubre 7 de 1920. — Luis Funes secretario.
E-18 octubre 807 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Lucas Balderramos Froilán Aravel y Delfín Cornejo, clases de 1899, Matrículas 1444, 280 y 738 respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-18 octubre 808 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a Venancio Godoy y Rafael Felipe Rivarola, clases de 1902 y 1901, Matrículas 969 y 1411, respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley 8129 (enrolamiento fuera de término), les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes secretario.
E-18 octubre 809 S/pp. v-23 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ana Bur Amanda o Ana Burk», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre veintitrés de mil novecientos veinte. — Enrique Aranda, secretario.
E 13 octubre N° 787 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Funes Lanciano», clase 1897, Matrícula 952, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley N° 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.
E 13 octubre N° 788 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Elías Verlaine», para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso —Buenos Aires, Septiembre veintinueve de mil novecientos veinte. — C. F. Figueroa, secretario.
E 13 octubre N° 789 S/pp v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jántus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a «Vicente Filocco o Filoccomo (a) «Mussolino», para que comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio en la persona de José Peschetole, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario
E 13 octubre N° 790 v-18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Guillermo García Gámez, Isaac N. Coen, Juan Antonio Pasos, Guillermo Rodríguez», por defraudación; «Pedro Florencio Varela», por estafa y «Avelino Sendón», por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920. — Orestes D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano. — Orestes D Polito, secretario.
E- 13 octubre 791 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José J. Fernández (a) «Melena», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asalto, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 13 octubre 792 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Benicio R. Sanguinetti», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 13 octubre 793 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Nélida Rodríguez», por hurto, «Dionisio Esteban Semeria», por hurto y a «José Pandula (a) Gambeta»; Graciano Imbergo (a) Poroto»; «José Lacierva o la Cierva»; «Rosa Morales», «Juan Costa», «Andrés Biberi o Riveri»; «Víctor A. Loza o López», «Vicente Giuliano». — por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del suscrito, a estar a derecho en sus causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. 13 octubre 794 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 9 noviembre 835 S/p/p v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Serafina S. de Ciartetti o Ciarletti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.
E. 9 noviembre 837 S/p/p v 15 diciembre

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional